

## DECRETO nro. 938/18

Rauch, 1 de noviembre de 2018.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

Los Decretos N° 15/18; 547/18; y;

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada*”.

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro.- Asígnese una bonificación remunerativa por fallo de caja al agente municipal **HEREDIA**, Leonardo Nicanor D.N.I. 38.658.704, para realizar tareas administrativas en la Oficina del Polideportivo Municipal, el término de la bonificación es a partir del 1ro de noviembre y hasta el día 14 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Trasládese a la agente municipal **VENZON**, Karen Magali; D.N.I. N° 35.797.845, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A., revistando como mensualizada en la categoría 8 del Escalafón Municipal.-

Artículo 3ro.- Dar de baja a partir del 1ro de noviembre del corriente año, a la jornada prolongada de 40 horas semanales otorgada al agente municipal **VENZON**, Karen Magali; D.N.I. N° 35.797.845, según Decreto Nro. 15/18 art. 41.-

Artículo 4to.- Dar de baja a partir del 1ro de noviembre del corriente año, a la bonificación remunerativa por tareas riesgosas, otorgada al agente municipal **HERNANDEZ**, Rodrigo Gastón; D.N.I. N° 38.658.757, según Decreto Nro. 547/18 art. 2do.-

**Artículo 5to.-** Asignase un régimen de jornada prolongada al agente municipal **MEACA**, Gustavo Ángel, D.N.I. 24.343.398 – Leg. 1222, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, a partir del día 1ro de noviembre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Artículo 6to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 7mo.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 939/18**

Rauch, 1 de noviembre de 2018

-----VISTO: Las notas presentadas por los Agentes Municipales;  
La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

El Decreto N° 1069/17; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2018, según Decreto N° 1069/17.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro:** Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

**Año 2016**

Leg. 1454	SORIA, Lucia Daniela	7 días corridos a partir del	26/11/2018
-----------	----------------------	------------------------------	------------

**Año 2017**

Leg. 1566	ABOY, Luciano Martín	7 días corridos a partir del	05/11/2018
-----------	----------------------	------------------------------	------------

Leg. 1168	ACOSTA, Fabián Alberto	7 días corridos a partir del	25/11/2018
-----------	------------------------	------------------------------	------------

Leg. 1074	ACOSTA, Telma María Mabel	14 días corridos a partir del	20/11/2018
-----------	---------------------------	-------------------------------	------------

Leg. 132 -	ACUÑA, Graciela Esther	7 días corridos a partir del	26/11/2018
------------	------------------------	------------------------------	------------

Leg. 1291	ALBELO, Walter Carlos	21 días corridos a partir del	26/11/2018
-----------	-----------------------	-------------------------------	------------

Leg. 1198	ALBERINO, Mauro	7 días corridos a partir del	12/11/2018
-----------	-----------------	------------------------------	------------

Leg. 561 -	BELMARTINO, Elda Graciela	28 días corridos a partir del	20/11/2018
------------	---------------------------	-------------------------------	------------

Leg. 694 -	CANGIANI, Andrea Viviana	14 días corridos a partir del	26/11/2018
------------	--------------------------	-------------------------------	------------

Leg. 1136	CASTRO, Gastón Alberto	14 días corridos a partir del	05/11/2018
-----------	------------------------	-------------------------------	------------

Leg. 1209	CECCHI, Mauro Eduardo	7	días corridos a partir del	26/11/2018
Leg. 160 -	CIRIGLIANO, Rubén Oscar	28	días corridos a partir del	12/11/2018
Leg. 1430	COURRIES BERNATENE, Sandra	21	días corridos a partir del	12/11/2018
Leg. 533 -	CREMONA, Sergio Omar	7	días corridos a partir del	26/11/2018
Leg. 232 -	CROCCI, Mónica Mariela	7	días corridos a partir del	05/11/2018
Leg. 1475	DIAZ, Juan Manuel	7	días corridos a partir del	20/11/2018
Leg. 626 -	DIAZ, Sergio Fabián	21	días corridos a partir del	26/11/2018
Leg. 1682	DUARTE DE SOSA, Teodosia	14	días corridos a partir del	05/11/2018
Leg. 1508	FASSIO, María Silvana	14	días corridos a partir del	05/11/2018
Leg. 595 -	GAMARRA, José Santiago	7	días corridos a partir del	26/11/2018
Leg. 1752	GIANNATASIO, Camila Jazmín	7	días corridos a partir del	12/11/2018
Leg. 1759	GIGENA, Analía Belén	5	días corridos a partir del	05/11/2018
Leg. 1320	GODOY, Hugo Orlando	7	días corridos a partir del	12/11/2018
Leg. 596 -	GON, Luis Daniel	28	días corridos a partir del	05/11/2018
Leg. 1512	GONZALEZ, José Ramón	7	días corridos a partir del	20/11/2018
Leg. 1255	HARKES, Silvia Edith	14	días corridos a partir del	20/11/2018
Leg. 1716	HEREDIA, Juan Javier	7	días corridos a partir del	16/11/2018
Leg. 598 -	HERRERA, Miguel Ángel	28	días corridos a partir del	13/11/2018
Leg. 1646	HERRERIA, Bruno Emanuel	7	días corridos a partir del	05/11/2018
Leg. 1756	HOURCADE, Darío Javier	7	días corridos a partir del	26/11/2018
Leg. 1368	ORELLANO, Bruno Ezequiel	7	días corridos a partir del	13/11/2018
Leg. 532 -	PARRA, Ramón Domingo	7	días corridos a partir del	26/11/2018
Leg. 554 -	POFFER, Bernardo Francisco	14	días corridos a partir del	01/11/2018
Leg. 642 -	RATTIGUEN, Alfredo Oscar	7	días corridos a partir del	26/11/2018
Leg. 1300	URIONABARRENECHEA, María	7	días corridos a partir del	26/11/2018
Leg. 1219	URRACO, María Teresa	14	días corridos a partir del	26/11/2018

Leg. 1762 -	VAZQUEZ, Braian Omar	14	del días corridos a partir del	13/11/2018
Leg. 58 -	ZUASNABAL, Juan José	14	días corridos a partir del	05/11/2018

#### Año 2018

Leg. 82 -	CABALLERO, Juan Francisco	11	días corridos a partir del	20/11/2018
-----------	---------------------------	----	-------------------------------	------------

**Artículo 2do:** Concédase VEINTIOCHO (28) días corridos restantes de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 a la Jefa de Catastro **Bigurrarena, Miriam Dora** (Leg.197), la que se hará efectiva a partir del día 12 de noviembre de 2018, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de Catastro la agente municipal Sra. **Nievas, María Soledad**, (Leg.1501) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3ro:** Concédase VEINTIUN (21) días corridos restantes de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 al Capataz del Cementerio Municipal Sr. **Rattiguen, Emiliano** (Leg.821), la que se hará efectiva a partir del día 11 de noviembre del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, será reemplazado por el agente municipal Sr. **Calvo, Eduardo** (Leg. 63) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4to:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 5to:** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## DECRETO nro. 940/18

Rauch, 1 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Ley Nro.14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;y CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCIÓN II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTICULO 124°.-ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.- y - ARTICULO 126°.- DESIGNACIÓN. Es facultad del Intendente o del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, quienes constituyen la autoridad de aplicación en sus respectivas jurisdicciones, la designación del personal contenido en la presente sección.-*”

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA.-

**Artículo 1ro.-** Contrátase a De Napole, Franco Oscar, D.N.I N° 27.116.588, Leg. 1744, para el Programa de Limpieza y Destronque del Arroyo Chapaleofú de la Ciudad y Partido de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 14.780,00), con los respectivos descuentos por ley. El término de la contratación es a partir del día 1° de noviembre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Artículo 2do.-** Abónese en concepto de Viáticos, Transporte y Otros Gastos el importe de PESOS CIEN c/00/100 (\$ 100,00) diarios neto a los agentes municipales detallados en el Artículo 1ro.-

**Artículo 3ro.-** Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas de los fondos del Ministerio de Agroindustria de Nación, para el financiamiento del Programa de Limpieza y Destronque del Arroyo Chapaleofú de la Ciudad y Partido de Rauch.-

**Artículo 4to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Publicas.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## DECRETO nro. 941/18

Rauch, 1 de noviembre del 2018

-----**VISTO:** El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1195/17.-

Los índices del Mercado de Liniers sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de octubre del 2018, emanado por la página web del Mercado antes mencionado; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales deben contar con una tabla por especie y categoría de animales a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1195/17 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que la Tabla Promedio para la hacienda vacuna se tomara como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers del mes inmediato anterior.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Establézcase, para el mes de Noviembre de 2018, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1195/17, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<b>Categorías</b>	<b>Precio Promedio</b>	<b>Kg Promedio</b>	<b>Importe</b>
Novillos	43.945	476	20917.82
Vaquillonas	42.012	376	15796.51
Novillitos/toritos	45.807	386	17681.50
Terneros/ Terneras	45.787	328	15018.14
Vacas buenas	34.969	477	16680.21
Vacas conserva	29.607	436	12908.65
Toros buenos	34.897	642	22403.87
Toros conserva	31.206	565	17631.39

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 942/18**

Rauch, 1 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-13.344/18, para la adquisición de gas oil para la atención de servicios rurales; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle mencionada en los vistos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llámese a Licitación Privada N° 25 para la adquisición de gas oil para la atención de servicios rurales.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 06 de Noviembre de 2018, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 943/18**

Rauch, 1 de noviembre de 2018

-----VISTO: La necesidad de adecuar el horario laboral en el ámbito municipal al período estacional del año.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, es de práctica habitual en la Administración Central el cambio de horario de trabajo y atención al público en esta etapa del año.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades otorgadas por el art. 108 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Fíjase, a partir del día lunes 5 de noviembre del año en curso, el nuevo horario que regirá para el funcionamiento de las diferentes dependencias pertenecientes a la Administración Central, quedando establecido de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES: de 6,00 Hs. a 13,00 Hs.-

**Artículo 2do.-** Fíjase, para Tesorería Municipal el siguiente régimen horario:

Para el Personal: LUNES A VIERNES: 7,00 Hs. a 14,00 Hs.

Para Atención al Público: LUNES A VIERNES: 7,30 Hs. a 12,30 Hs.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 944/18**

Rauch, 1 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Navarro, María Florencia	Bº Fonavi 63	N.B.I.	\$5.830,00	603	Navarro, María Florencia	33.917.965
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$4.664,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$5.830,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 945/18**

Rauch, 1 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667., en virtud de la encuesta socio-económica N° 1724.

Que la Sra. Solfino es concurrente del Centro de Día para Personas con Discapacidad, en donde se encuentra bajo la asistencia y cuidado del personal de dicha Institución. Debido a su patología, la misma debe realizar un tratamiento con un terapeuta ocupacional para poder insertarse socialmente.

Que, la titular percibe como único ingreso económico una pensión asistencial por lo no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento le origina.

Que, asimismo, la Sra. Solfino no cuenta con familiares que puedan asistirle económicamente y es asistida desde esta Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes planes sociales.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667., domiciliada en Barrio 40 Viviendas, Casa N° 90 de nuestra ciudad, por un monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), siendo su responsable de cobro la Sra. Farías, Silvia, D.N.I. N° 14.130.058.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## DECRETO nro. 946/18

Rauch, 1 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que se hallan imposibilitadas de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud.

Que destaca que los titulares de dicho subsidio se encuentran en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como los referidos a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.

Que los responsables del cobro del mismo son quienes suplen algunas de las carencias que surgen como consecuencia de los problemas enunciados precedentemente; como por ejemplo, brindando el cuidado especial que demandan algunos de ellos.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	D.N.I.
Allende, Elba Mabel	Saavedra 1188	N.B.I.	\$5.830,00	965	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$2.332,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	\$4.664,00	2273	Patane, Mónica	14.427.363
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$2.332,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 947/18**

Rauch, 2 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota; a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
D´Candilo, Florencia	Colon 713	Alquiler	\$4.500,00	1365	Yañez, Ana	17.956.653
Godoy, María Florencia	P. Petriz s/nº	Alquiler	\$2.800,00	3033	Liciaga, Marta	4.920.350
Gutiérrez, María Victoria	Bº Fonavi 26	Alquiler	\$3.000,00	3080	Gutiérrez, María Victoria	37.871.178
Martínez, Yoana Noemí	Cnel. Suarez 556 Dto. 2	Alquiler	\$3.000,00	3105	Martínez, Yoana Noemí	39.278.811

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 948/18**

Rauch, 2 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Acosta, María Clara	Avellaneda 790	Alquiler	\$1.300,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acuña Lescano, Teresa Epifania	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$2.000,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifania	95.440.213
Alarcon, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcon, América Jacinta	6.643.726
Arias, Jorge Ezequiel	Las Heras 456	Alquiler	\$1.000,00	3042	Falabella, Guadalupe Inés	42.491.673
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$1.400,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Barberis, María Soledad	Alte. Brown 815	Alquiler	\$1.000,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Barrionuevo, María José	Moreno 281	Alquiler	\$1.800,00	3060	Barrionuevo, María José	23.698.645
Bustos, Laura Rosana	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cabrera, Cristina Alejandra	Av. Belgrano 549 Dto. 3	Alquiler	\$1.000,00	3116	Cabrera, Cristina Alejandra	21.943.712
Cabrera, Liz	Pellegrini 80. Dto. 1.	Alquiler	\$1.500,00	3101	Arévalo, Sebastián Emanuel	38.658.606
Cabrera, Osvaldo Raúl	Bº Plan Novios 13	Alquiler	\$2.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410
Correa, María Victoria	Col. Alvear 890. Bº ProCasa	Alquiler	\$4.600,00	2097	Pappaterra, María Fátima	35.797.715
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875

Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656 Dto. 4	Alquiler	\$1.900,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Di Nucci, Marcela	Alem 62 Dto. "3"	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dobal, María Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, María Ofelia	4.920.263
Freccero, Carla	Av. Italia 268 Dto. 2	Alquiler	\$2.000,00	2855	Riquelme, Verónica	28.741.644
Godoy, Yesica Abigail	Brandsen 814	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gómez, Petrona Nélica	Av. Gral. Paz 839 "A"	Alquiler	\$800,00	3078	Gómez, Petrona Nélica	5.789.612
González, Liliana Elizabeth	Avellaneda y Saavedra	Alquiler	\$2.000,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370
Guillin, Raquel Lujan	D. Vélez 355	Alquiler	\$900,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$800,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Krauel, Rosa Isabel	Del Valle 121 Dto. "B"	Alquiler	\$2.000,00	1253	Krauel, Rosa Isabel	23.322.456
Larregain, María Fernanda	Colon 955	Alquiler	\$2.000,00	2931	Larregain, María Fernanda	26.775.869
Larroca, Rosa de las M.	Alberti 263 Dto. "A"	Alquiler	\$800,00	3071	Larroca, Rosa de las Mercedes	36.933.095
Llesge, Yanina Andrea	Pellegrini 50	Alquiler	\$1.800,00	2608	Llesge, Yanina Andrea	26.590.212
Maldonado, Yesica Belén	Av. Perón 764 Dto. B	Alquiler	\$2.600,00	3034	Maldonado, Yesica Belén	39.278.808
Marin, Camila	Av. Perón 444	Alquiler	\$1.600,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$1.200,00	372	Eluchans, Olga Mabel	13.503.102
Meza, Juliana	Prol. Avellaneda y Gutierrez	Alquiler	\$3.000,00	3053	Meza, Juliana	25.951.575
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva nº 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$2.000,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Retamoso, Ramona Itati	Av. Perón 367 Dto. 1	Alquiler	\$1.500,00	3110	Retamoso, Ramona Itati	31.599.879
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Torres Portillo, Martina Zuny	9 de julio 282 Dto. 1	Alquiler	\$1.000,00	3049	Torres Portillo, Martina Zuny	95.384.456
Tourniz, Maximiliano	Aveleyra e Italia Nº 11	Alquiler	\$4.500,00	3117	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272

Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha n° 30	Alquiler	\$1.500,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Vázquez, Karen Joana	Letamendi 448	Alquiler	\$1.000,00	3104	Vázquez, Karen Joana	37.810.853
Zapata, Rosana Elisabet	A. Yupanqui 44	Alquiler	\$800,00	2129	Zapata, Rosana Elisabet	25.509.136
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974
Zurita, Carolina	Pueyrredon 337 Dto. 4	Alquiler	\$1.000,00	2836	Zurita, Carolina	34.961.273

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 949/18**

Rauch, 2 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por el agente JULIO CESAR AREVALO, D.N.I. N° 8.702.707, Leg. Personal N° 4021, quien presta servicios como Personal Obrero, revistiendo Categoría 10 – Peón Especializado, en carácter de Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

**CONSIDERANDO:** Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, el art. 117 del régimen legal mencionado establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Municipal JULIO CESAR AREVALO, D.N.I. N° 8.702.707, Leg. Personal N° 4021, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch, a partir del día 01 de Diciembre del corriente año.-

**Artículo 2do.-** La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 950/18**

Rauch, 2 de noviembre de 2018

-----VISTO: Que tendrá lugar la conmemoración del “Día del Trabajador Municipal”, el día 8 de noviembre del corriente año.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula la Relación de Empleo Público Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el próximo 8 de noviembre se conmemora el “Día del Trabajador Municipal”, previsto en el Artículo 137 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, como fecha en la cual los agentes municipales gozarán de asueto conforme a las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo, a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Trasládese el asueto administrativo del día jueves 8 al lunes 12 de Noviembre del corriente año, en la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, para la celebración del día del Trabajador Municipal; manteniéndose las guardias técnicas indispensables para garantizar la prestaciones de los servicios públicos básicos de la comuna.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 951/18**

Rauch, 5 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13.151/2018, Licitación Privada N° 22, para la Construcción de PISTA DE SKATE en el espacio público (Plaza Urbana) del Barrio Solidaridad de nuestra ciudad.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: OSCAR H. PIAGENTINI S.A.; PREMOLDEADOS NECOCHEA S.A.; y COFRAMAT S.R.L.-

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.-

Que, del estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por la firma OSCAR H. PIAGENTINI S.A., resulta la más favorable a los intereses de la comuna, por ser el valor total de su propuesta, inferior a las presentadas por los oferentes PREMOLDEADOS NECOCHEA S.A.; y COFRAMAT S.R.L..

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma OSCAR H. PIAGENTINI S.A, en la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.400.000,00), la Construcción de PISTA DE SKATE en el espacio público (Plaza Urbana) del Barrio Solidaridad, ubicado en calle 104 entre calle 15 y Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad; perteneciente a la Licitación Privada N° 22/2018.-

**Artículo 2do.-** Desestimar la oferta presentada por la firma PREMOLDEADOS NECOCHEA S.A, en la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 14/100 CENTAVOS (\$ 1.467.135,14); perteneciente a la Licitación Privada N° 22/2018.-

**Artículo 3ro.-** Desestimar la oferta presentada por la firma COFRAMAT S.R.L., en la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.794.800,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 22/2018.-

**Artículo 4to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## DECRETO nro. 952/18

Rauch, 5 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota de Renuncia del agente municipal José Luis Burgos;

El legajo de personal 4019;

El informe presentado desde la oficina de Sueldos;

La ley 14.656; el Convenio Colectivo que rige las relaciones de empleo en el ámbito de la Municipalidad de Rauch.-

El Decreto provincial N° 241/2018 que aprueba la Certificación Digital de Servicios que generada a través del Sistema de Administración Previsional.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el agente municipal mencionado en los vistos presenta su renuncia y cese de actividades para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que con el nuevo sistema de Certificación Digital de Servicios, aprobada por el Decreto provincial N° 241/2018, resulta necesario acompañar el acto administrativo que dispone el ingreso como agente a este Municipio.

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Sueldos no existe acto administrativo que lo disponga.

Que, según se desprende de los archivos municipales en el tiempo en que el agente comenzó a prestar tareas en la Comuna, solo se realizaba acto administrativo de designación en aquellos supuestos en que el agente ingresara a la planta permanente, no así en los casos de agentes de planta temporaria/ transitoria, como es el presente.

Que, no obstante ello, y según lo informado por la Oficina de Sueldos, existen en los registros municipales planillas de sueldos que dan cuenta de la fecha de ingreso al Municipio por parte del Agente Municipal el día 2 de diciembre de 1985, como personal de planta temporaria, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, asimismo, se informa que el Sr. Burgos se ha desempeñado de forma continua e ininterrumpida desde la fecha de ingreso referida anteriormente hasta la actualidad.

Que, con la documentación agregada en el expediente referenciado en los vistos se tiene por acreditada la fecha de ingreso por parte del agente municipal.

Que, resulta necesario a los fines de tramitar la jubilación la disposición de un acto administrativo en el que se declare la fecha de ingreso al Municipio.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Reconocer como fecha de ingreso del agente José Luis Burgos, D.N.I. N° 8.372.745, Legajo Municipal 4019, en carácter de personal temporario, prestando las tareas de obrero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el día 2 de diciembre de 1985, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 953/18**

Rauch, 5 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Encuesta</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Alegre, Andrea Noemi	Balcarce 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemi	38.948.847
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Atucha, Maria Cristina	Larrea 533 Dto. 7	N.B.I.	\$770,00	37	Atucha, Maria Cristina	13.114.831
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$1.860,00	1189	Fassio, Ruben Alberto	21.448.031
Beraustegui, Ana Maria	Letamendi 250	N.B.I.	\$2.000,00	3038	Beraustegui, Ana Maria	5.871.444
Fernandez, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$4.220,00	3015	Fernandez, Mirta Lucia	13.144.822
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Gini, Gladys Josefa	Bº MiT 47	N.B.I.	\$350,00	1449	Gini, Gladys Josefa	17.480.788
Juarez, Ruben Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Ruben Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, Maria de la Paz	25.509.183

Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	ProL. Av. San Martin s/n°	N.B.I.	\$500,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Quintana, Carmen Susana	B° Fonavi 21	N.B.I.	\$1.000,00	1711	Quintana, Carmen Susana	21.017.654
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Ruben Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.500,00	494	Rosales, Ruben Antonio	11.468.696
Solfino, Luciano Sebastian	Las Heras 290	N.B.I.	\$1.000,00	3144	Solfino, Luciano Sebastian	33.917.850
Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 954/18**

Rauch, 5 de noviembre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación del comercio en el rubro de “Venta al por menor en Minimercado” realizada por el Sr. Miguel Alfredo Lourtau, D.N.I. N° 20.546.262, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-12616/18.

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Venta al por menor en Minimercado”, ubicado en Alberti N° 294 de Rauch, al Sr. Miguel Alfredo Lourtau, D.N.I. N° 20.546.262, inscripción nro. 2-01-163 Letra “A”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 955/18**

Rauch, 5 de noviembre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación del comercio en el rubro de “Fabricación de artículos de marroquinería”, realizada por el Sr. Juan Antonio Dublanc, D.N.I. N° 14.427.264, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-7302/13.

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Fabricación de artículos de marroquinería”, ubicado en Dardo Rocha N° 580 de Rauch, al Sr. Juan Antonio Dublanc, D.N.I. N° 14.427.264, inscripción nro. 2-43-56 Letra “F”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 956/18**

Rauch, 7 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1270/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1270/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

**DECRETO nro. 957/18**

Rauch, 7 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1265/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1265/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

**DECRETO nro. 958/18**

Rauch, 7 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1266/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1266/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

**DECRETO nro. 959/18**

Rauch, 7 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13.344/2018, Licitación Privada N° 25/2018, Adquisición de Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. y MEGAGRO S.R.L.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., la adquisición de 20.000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales marca Petrobras, en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 697.800,00); perteneciente al Licitación Privada N° 25/2018.-

**Artículo 2do.-** Desestimar la oferta presentada por la firma MEGAGRO S.R.L.; perteneciente al Licitación Privada N° 25/2018.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## DECRETO nro. 960/18

Rauch, 7 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Octubre de 2018 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Contribuyente	Cuotas
5,312	MUN.DE RAUCH (LOPEZ, MIGUEL ANGEL)	6
5,316	EGUIA, ROBERTO	6
5,352	MUN.DE RAUCH(VOLZONE, SILVANA R	6
5,309	INST.VIV.PCIA BS AS (HARKES, LUCAS DANIEL.)	12
5,324	HARKES, MARIO ALBERTO	24
5,349	MUN.DE RAUCH(ANDRADES, FRANCISCO)	24
5,351	COTELO, NORMA BEATRIZ.	6

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Contribuyente	Cuotas
5,308	CIOLFI, HUGO CESAR.	3
5,317	GARRALDA,ROBERTO OSCAR	3
5,325	MOVILIO, HECTOR DANIEL	3

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Contribuyente	Cuotas
5,318	GARRALDA,ROBERTO OSCAR	3
5,321	GARRALDA,ROBERTO OSCAR	3

5,326	MOVILIO, HECTOR DANIEL	3
-------	------------------------	---

**Artículo 4to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuestos a los automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Cuotas
5,306	SOSA, MANUELA	24
5,323	MUN.DE RAUCH(FARIAS, SERGIO R)	12
5,350	LOPEZ, MIGUEL ANGEL	10

**Artículo 5to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	Contribuyente	Cuotas
5,327	BIANCO, JUAN JOSE Y OTRA	3
5,347	CARAM, JAVIER E.	6
5,307	ALVAREZ FERNANDEZ, ALBERTO	6
5,310	IRUNGARAY, ANGEL FIDEL.	6
5,311	ATUCHA, CECILIA BEATRIZ.	6
5,315	HERRERA, CLARA ALICIA.	6
5,329	MAURI, CARLOS JESUS.	4
5,331	GUAITA, LUIS ALBERTO	6
5,334	RAVIRU, MARIA ISABEL.	6
5,335	SALMON, MARIA ANGELICA	6
5,336	SALMON, MARIA ANGELICA	6
5,337	DELLA MAGGIORA, FEDERICO RUBEN	6
5,338	MIÑO, HECTOR SAUL	6
5,343	GANDOLFO, ANDREA.	6
5,345	ONDICOL, SUSANA ESTHER.	6
5,346	CABALLERO ELDA MABEL	6
5,348	MONTOYA MARIA DEL CARMEN	6
5,313	LARROCA, TERESA	3
5,314	ARCURI, ANA MARIA.	3
5,320	ALFARO, JOSE LUIS.	3
5,322	FARIAS, SERGIO RAUL NARCISO	3
5,328	IZQUIERDO, PEDRO BLAS.-	3
5,330	IZQUIERDO, PEDRO BLAS.-	3
5,332	IZQUIERDO, PEDRO BLAS.-	3
5,333	CAMPOS, SAUL.	3
5,339	ABEDAT, MARIA NOEMI	3
5,340	CONSTANTIN, CLAUDIA.	3
5,341	PRIETO, FABIANA Y OTROS.	3
5,342	QUIROZ EMILIO	3
5,344	MORGAVI AMERICA ESTER	3

**Artículo 6to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N° Plan</b>	<b>Contribuyente</b>	<b>Cuotas</b>
5,319	SAN MARCOS S.R.L. EN FORM.	24

**Artículo 7mo.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 8vo.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 961/18**

Rauch, 8 de noviembre de 2018

-----VISTO: El corte de energía eléctrica acaecido en nuestra ciudad en fecha 7 de noviembre del corriente año.-

El Reglamento de Contabilidad.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el corte de energía eléctrica ocurrido en el día de ayer ha impedido la registración y acreditación de la recaudación por caja 1 de Tesorería en el sistema de Ingresos Públicos y, consecuentemente, generar el correspondiente REDO en el sistema de Tesorería.

Que se estima que en el día de la fecha, restablecido el servicio, será posible continuar con los registros suspendidos el día 7 de noviembre.

Que en ese sentido, el artículo 190 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé como una de las obligaciones de la Tesorería ingresar diariamente los valores que reciba, y depositarlos en las pertinentes cuentas de banco, sin retenerlos más de veinticuatro horas.

Que, del mismo modo, se contempla tal obligación en el artículo 18 del Reglamento de Contabilidad.

Que así, corresponde autorizar a la Tesorería Municipal a realizar en el día de la fecha las registraciones pendientes en el Sistema Rafam.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Autorizar a la oficina de Tesorería Municipal a registrar y acreditar en el día de la fecha los ingresos por caja del día 7 de noviembre del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 962/18**

Rauch, 8 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota presentada con fecha 06 de Noviembre de 2018, por el Sr. Juan Francisco Caballero, D.N.I. N° 11.180.798, Leg. N° 82, quien presta servicios como Personal Obrero, revistiendo Categoría 16 – Camionero de Primera, en carácter de Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch, manifestando fecha de renuncia a partir del día 01 de Diciembre del año 2018, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y/o empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos del art. 118 del C.C.T. (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).

Que, en el mismo art., del Convenio antes mencionado, establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Juan Francisco Caballero, D.N.I. N° 11.180.798, Leg. N° 82, quien se desempeña como Camionero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch, a partir del día 01 de Diciembre del corriente año.-

**Artículo 2°:** La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4°:** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## DECRETO nro. 963/18

Rauch, 8 de noviembre de 2018

-----VISTO: Los Decretos N° 361/18 y 753/18;

La nota elevada desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que, en los Decretos mencionados en los vistos se establecían los beneficiarios de las Becas Universitarias otorgadas desde el mes de Abril hasta el mes de Diciembre del corriente año, así como sus modificaciones.

Que, como condición para mantener el beneficio de beca, los estudiantes deben cumplir con las pautas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social conocidas y aceptadas por todos los beneficiarios.

Que, desde dicha Secretaría se informa sobre la renuncia a la Beca Universitaria efectuada por parte de la Srita. Ponce, Juliana María de los Milagros, DNI: 37.380.150., con domicilio en calle Conesa N° 427 de nuestra ciudad, manifestando que la beneficiaria se encuentra trabajando y decide dejar la ayuda que venía percibiendo desde la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dése de baja, a partir del mes de Noviembre del corriente año, el beneficio de Beca Universitaria otorgado mediante Decreto N° 361/18, a la Srita. Juliana María de los Milagros Ponce D.N.I. N° 37.380.150., en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Establecese que el nuevo listado de beneficiarios de Becas Universitarias, a partir del mes de Noviembre y hasta diciembre del corriente año es el que se detalla a continuación, contando el mismo con **SESENTA (60)** beneficiarios:

N° Ord.	APELLIDO y NOMBRES (Titular)	DOCUMENTO (Titular)	DOMICILIO	MONTO	BECA
1	Ascazuri, Federico	40.656.578	Av. Irigoyen N° 278	\$1.300,00	BECA
2	Alegre, Tatiana Romina	41.969.579	Prol. Cnel.Suárez s/n°	\$1.300,00	BECA
3	Alvelo, Tania Abigail	37.871.268	B° MIT N° 37	\$1.300,00	BECA
4	Antonena, María Belén	41.800.734	Alte. Brown N° 968	\$1.300,00	BECA
5	Ballesteros Lomes, María Agustina	41.097.641	Moreno N° 1183	\$1.300,00	BECA
6	Barrena, Laura Agustina	38.658.652	Av. Gral. Paz N° 895	\$1.300,00	BECA
7	Benencia, Belén Alejandra	38.948.870	Villa San Pedro s/n°	\$1.300,00	BECA
8	Betti, Santiago	39.278.774	Pellegrini N° 70	\$1.300,00	BECA
9	Bonavetti, Melina Belén	41.969.516	Italia N° 365	\$1.300,00	BECA
10	Botta, Camila	37.871.023	Mitre N° 260	\$1.300,00	BECA
11	Carluccio, Lucía Antonella	41.969.531	Larrea y Alberti s/n	\$1.300,00	BECA
12	Cevasco, Felipe Natanael	37.871.068	A. del Valle N° 174	\$1.300,00	BECA
13	Cifarelli, Basilio Andrés	39.278.888	B° Procasa 4 N° 2	\$1.300,00	BECA

14	Correa, Rocío Magalí	41.097.658	Balcarce N° 875	\$1.300,00	BECA
15	Destefano, Kevin Vladimir	38.658.749	Colón N° 860	\$1.300,00	BECA
16	Dercole, Mariana	37.871.166	Balcarce N° 826	\$1.300,00	BECA
17	Dualde, Facundo	38.658.630	Cnel. Suárez N° 234	\$1.300,00	BECA
18	Gaete, María Estefanía	32.231.438	Castelli N° 443	\$1.300,00	BECA
19	Guimarans, Cintia Vanesa	33.328.320	Rivadavia N° 1032	\$1.300,00	BECA
20	Haedo, Catalina	41.800.730	Alte Brown N° 1345	\$1.300,00	BECA
21	Kaunes, Karen Maite	40.942.302	B° Falucho N° 68	\$1.300,00	BECA
22	Loiza, Fanny Magalí	37.380.188	Larrea N° 216	\$1.300,00	BECA
23	Miller, Jesús Nazareno	38.948.858	Calle 2 Bis N° 135	\$1.300,00	BECA
24	Morgavi, Nicolás Alberto	40.656.513	9 de julio N° 89	\$1.300,00	BECA
25	Mutuberría, Milagros	38.948.817	Alte. Brown N° 174	\$1.300,00	BECA
26	Nocetti, Lourdes	41.097.674	B° 20 de junio N° 18	\$1.300,00	BECA
27	Ordoqui, Daniel Alejandro	37.871.004	Aveleyra N° 634	\$1.300,00	BECA
28	Parra, Agustín Natanael	39.278.864	Matheu N° 32	\$1.300,00	BECA
29	Parra, Santiago Eliel	41.541.300	Matheu N° 32	\$1.300,00	BECA
30	Ponce, Nicole	41.537.508	Balcarce N°715	\$1.300,00	BECA
31	Ramírez, Camila Macarena	38.658.769	Victoriano Montes N° 45	\$1.300,00	BECA
32	Rodríguez, Luis Damián	37.896.222	Alte. Brown N° 445	\$1.300,00	BECA
33	Roldan Scoles, Lucas E.	39.278.758	Av. San Martín N° 1163	\$1.300,00	BECA
34	Sánchez, María José	41.969.518	Castelli N° 230	\$1.300,00	BECA
35	Sánchez, Sofía	41.569.322	Av. Gral. Paz N° 1061	\$1.300,00	BECA
36	Sica, Josefina	39.278.896	B° Jardín N° 30	\$1.300,00	BECA
37	Sotomaíor Riveiro, Oriana	39.278.737	Sáenz Peña N° 276	\$1.300,00	BECA
38	Tear, Mario Ezequiel	36.933.119	Alberti N° 660	\$1.300,00	BECA
39	Toucoulet, Nahuel	38.658.666	Balcarce N° 760	\$1.300,00	BECA
40	Verea, Florencia	37.380.275	Alberti N° 157	\$1.300,00	BECA
41	Andrades, Francisco Agustín	40.656.582	B° 40 Viviendas N° 56	\$1.300,00	BECA
42	Barth, Bianca Luisina	41.969.605	Las Heras N° 71	\$1.300,00	BECA
43	Casal, Jazmín	41.541.286	Balcarce N° 963	\$1.300,00	BECA
44	Corral, Sofía Agustina	40.656.577	San Cayetano N° 1057	\$1.300,00	BECA
45	Di Candilo, Aime	41.969.625	Av. San Martín N° 18	\$1.300,00	BECA
46	Díaz, Enzo Marcelo Ariel	40.810.162	B° González s/n°	\$1.300,00	BECA
47	Gómez, Ayelén Anahí	38.948.791	B° 40 Viviendas N° 10	\$1.300,00	BECA
48	Heredia, Claudia Silvana	37.971.088	Letamendi N° 250	\$1.300,00	BECA
49	Lasarte, Salma Ivana	42.491.654	Alte Brown N° 674	\$1.300,00	BECA
50	Marino, Tamara Soledad	41.969.614	Av. Gral Paz N° 951	\$1.300,00	BECA
51	Meaca, María Julieta	41.969.560	B° 15 de Sept. N°30	\$1.300,00	BECA
52	Meaca, Leila	41.969.686	B° FONAVI N° 93	\$1.300,00	BECA
53	Nievas, José Ignacio	41.969.609	Alvear N° 456	\$1.300,00	BECA
54	Perotti César, Antonella	41.969.595	B° MIT N° 114	\$1.300,00	BECA
55	Rabaynera, Ernestina	41.541.229	Av. Gral. Paz N°	\$1.300,00	BECA

			837		
56	Rivero, Camila	38.658.587	B° 20 de junio N° 20	\$1.300,00	BECA
57	Rivero, Gisela	38.863.992	Av. Pte. Perón N° 292	\$1.300,00	BECA
58	Vega, Braian Julián	37.380.130	B° 15 de sep N° 2	\$1.300,00	BECA
59	Vergara, Jorgelina	41.969.507	Díaz Vélez N° 79	\$1.300,00	BECA
60	Fernández Pego, Brenda	41.097.697	Pueyrredón N° 498	\$1.300,00	BECA

**Artículo 3ro.-** Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 964/18**

Rauch, 8 de noviembre de 2018

-----VISTO: El expediente municipal N° 4093-13341/18 caratulado “Adjudicaciones de Lotes Municipales en el marco del Programa Bonaerense II”.-

Los Decretos Municipales N° 600/18 y 928/18.-

Las Ordenanzas Municipales N° 1210/18 y 1259/18, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

El Acta de Sorteo de fecha 12 de octubre del corriente año.-

La ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas establecido por Decreto Provincial N° 919/92, al cual el Municipio adhirió por Ordenanza N° 1210/18, el Departamento Ejecutivo suscribió un Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires por el cual éste se compromete a prestar asistencia financiera con destino a la construcción de quince viviendas en nuestro Partido.

Que esta es la segunda etapa de un proyecto de construcción de 36 viviendas gestionado por el Municipio ante el Ministerio de Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda, que fuera aprobado en dos etapas, la primera de 21 viviendas pertenecientes al denominado “Programa Compartir” y la segunda de quince viviendas en el marco del “Programa Bonaerense II”.

Que a los fines de éste último se asignaron los lotes designados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 3, Parcela 1a; y Circunscripción I, Sección A, Manzana 9, Parcela 6b para destinar 15 parcelas a beneficiarios del mencionado Programa, más conocido en nuestra comunidad como “Compartir 2da. Etapa”.

Que, la construcción y adjudicación de viviendas familiares, es uno de los objetivos más importantes del Municipio permitiendo dar soluciones habitacionales a los vecinos de Rauch, que se encuentran a la espera de concretar su derecho a la vivienda.

Que así se dispuso un llamado a inscripción de aspirantes a ser adjudicatarios de las viviendas a construirse en los lotes municipales mencionados, estableciéndose los requisitos a cumplir, plazos de implementación y la determinación del valor correspondiente, todo ello conforme Decreto N° 600/18.

Que efectuada la inscripción, y evaluados los respectivos expedientes por parte del cuerpo deliberativo se aprobaron los listados de aspirantes a participar en el sorteo de las viviendas a construirse en nuestra ciudad en el marco del mencionado Programa, ascendiendo a un total de ciento treinta y ocho postulantes, conforme Ordenanza N° 1259/18.

Que dicho acto fue realizado en fecha 12 de octubre del corriente año con la participación del Escribano Jorge Francisco Dumón, y en presencia de autoridades municipales y postulantes inscriptos en los listados vigentes a esos fines, procediéndose a sortear los adjudicatarios para cada vivienda y un listado de aspirantes suplentes para eventuales reemplazos, constando su resultado en el Acta labrada al efecto referenciada en los vistos.

Que en las actuaciones administrativas referentes a cada uno de los aspirantes existe constancia de la documentación presentada por los mismos para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto N° 600/18, y los resultados de Informes de

Consultas al Índice de Titulares solicitados por ante el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de evaluar el cumplimiento del recaudo exigido en relación a no ser propietario o condómino de parte indivisa sobre bienes inmuebles.

Que en ese marco se procedió a la adjudicación de las viviendas a quienes resultaron favorecidos, según Decreto N° 928/18.

Que en el caso de la beneficiaria a la vivienda N° 7, Sra. Daniela Davancens, se postergó la resolución de adjudicación en función que del resultado al informe del Registro de la Propiedad Inmueble de su conviviente, Sr. Bernardo Víctor Iván Lamarche, se desprendía titularidad de parte indivisa de un inmueble a su nombre, inscripto en la Matrícula 088-2411.

Que al correrse vista de las actuaciones, la beneficiaria adjuntó Certificación de escritura de compraventa en trámite, en relación al inmueble en cuestión, expedida por escribano público.

Que con la documentación allegada por parte de la beneficiaria corresponde tener por cumplimentados los recaudos exigidos por la normativa para acceder al Programa y, en consecuencia, previo a su elevación al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para su aprobación definitiva, proceder a la adjudicación provisoria de la vivienda mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

## **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Adjudíquese provisoriamente, hasta tanto el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se expida autorizando la adjudicación definitiva dentro del “Programa Bonaerense II”, la vivienda que a continuación se detalla a quienes resultaron beneficiarios del sorteo aprobado por el presente:

- **Casa N° 7** – ID. 132976 - Exp. N° 114. Titular: Davancens, Daniela, DNI N° 29.885.770 – Cotitular: Lamarche, Bernardo Víctor Iván, DNI N° 23.698.745

**Artículo 2do.-** La presente adjudicación se realiza en el marco del Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio “Programa Bonaerense II” suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y con los límites y alcances dispuestos en el Decreto N° 600/18.-

**Artículo 3ro.-** Suscríbase el Compromiso de Venta con los adjudicatarios respecto al bien descrito en el artículo primero del presente.-

**Artículo 4to.-** Establézcase como fecha límite para la firma del respectivo convenio el día 16 de noviembre del corriente año, debiéndose integrar al momento de la suscripción el importe que corresponda en función de la opción prevista por el Decreto N° 600/18 elegida por el grupo familiar beneficiario.-

**Artículo 5to.-** Autorízase a la Secretaría Legal y Técnica a disponer la prórroga del plazo previsto en la cláusula anterior previa petición fundada por parte del adjudicatario interesado.

**Artículo 6to.-** Elévese al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la documentación necesaria, para su aprobación definitiva y demás fines pertinentes.-

**Artículo 7mo.-** Declárese de interés social la escrituración de la parcela mencionada en los términos del art. 4 inc. d de la ley 10830 para proceder ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la escrituración de las vivienda a favor de la familia beneficiaria.-

**Artículo 8vo.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria Legal y Técnica, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 9no.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Dra. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 965/18**

Rauch, 9 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Col. Alvear 966 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Bellocq, Haydee Amalia	Letamendi 511	Alquiler	\$1.500,00	1929	Bellocq, Haydee Amalia	20.429.394
Brivio, Pablo	Salta 341	Alquiler	\$1.000,00	3145	Ratiguin, Cristian Anibal	32.395.060
Chiclana, Guadalupe Ayelen	Col. Alvear 986	Alquiler	\$1.000,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Cuadra, Betiana Leticia	Gutierrez 966	Alquiler	\$3.640,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Dobal, Aldo	Av. Peron 769. Dto. "C"	Alquiler	\$3.640,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Evangelista, Teresa	Larrea 136 Dto. 2	Alquiler	\$1.000,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458

Torres, Yanina Mabel	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.000,00	3111	Torres, Yanina Mabel	39.126.250
-------------------------	----------------	----------	------------	------	-------------------------	------------

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 966/18**

Rauch, 9 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada por la Directora de Cultura.-

El Decreto 927/18,

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

**CONSIDERANDO:** Que por Decreto 927/18 se declaró de Interés Municipal el 8vo festival de la Tradición a llevarse a cabo los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año la ciudad de Rauch .

Que, uno de los organizadores y participantes del festival es la Agrupación Folklorica “Amigos del Folklore de la Cuenca del Salado”

Que, en virtud de ello solicitan una ayuda económica a fin de poder solventar gastos que ocasionara la organización del festival.

Que es objetivo de este Gobierno Municipal y específicamente de la Dirección de Cultura promover, proteger, difundir, y estimular las actividades vinculadas con la literatura, la música, la danza y las artes visuales entre otras estimulando el trabajo mancomunado entre las instituciones y el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Otórguese un subsidio no reintegrable de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la agrupación folklórica “Amigos del Folklore de la Cuenca del Salado”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 967/18**

Rauch, 13 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** Las notas presentadas por la Directora de Cultura y por la agrupación folklórica Sol Naciente.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante nota la agrupación folklórica Sol Naciente solicita ayuda económica para solventar parte de los gastos que debe afrontar con motivo de su participación en el festival “Casquín Joven 2018” a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de noviembre del corriente en la ciudad cordobesa de Cosquín.

Que la agrupación informa que del festival suelen participar más de 100 agrupaciones de diferentes provincias del país, e incluso agrupaciones de países vecinos.-

Que es objetivo de este Gobierno Municipal y específicamente de la Dirección de Cultura promover, proteger, difundir, y estimular las actividades vinculadas con la literatura, la música, la danza y las artes visuales, entre otras, estimulando el trabajo mancomunado entre las instituciones y el Municipio.

Que, desde la Dirección de Cultura se ha solicitado se le otorgue una ayuda económica a la agrupación de pesos ocho mil (\$ 8.000,00)

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Otórguese un subsidio no reintegrable de pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la agrupación folklórica “Sol Naciente”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 968/18**

Rauch, 13 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** Las notas presentadas por la Directora de Cultura y por la academia de danzas folklóricas Nicasio Maciel ARBOLITO.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante nota la academia de danzas solicita una ayuda económica a fin de afrontar gastos que le demande su participación en el 12 festival nacional de la Danza “El Palenque” en la ciudad de Tandil a desarrollarse los días 17 y 18 de noviembre del año en curso.-

Que, la agrupación representará a nuestro partido de Rauch en dicho festival.-

Que es objetivo de este Gobierno Municipal y específicamente de la Dirección de Cultura promover, proteger, difundir, y estimular las actividades vinculadas con la literatura, la música, la danza y las artes visuales, entre otras, estimulando el trabajo mancomunado entre las instituciones y el Municipio.

Que, la Dirección de Cultura ha solicitado se le otorgue a la agrupación un subsidio por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00).-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Otórguese un subsidio no reintegrable de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la academia de danzas folklóricas “Nicasio Maciel Arbolito”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 969/18**

Rauch, 13 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. María Jose Arevalo, D.N.I. N° 29.885.736., en virtud de la encuesta socio-económica N° 30000.

Que, la titular no cuenta con ingresos económicos debido a que se encuentra desocupada.

Que, la familia de la Sra. Arevalo se encuentra compuesta por su pareja y sus dos hijos.

Que, asimismo, la beneficiaria no es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social en la actualidad.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. María José Arevalo, D.N.I. N° 29.885.736., domiciliada en Barrio Alberdi, Casa N° 32 de nuestra ciudad, por un monto de pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700.-), siendo responsable de cobro la titular del mismo.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 970/18**

Rauch, 14 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 14.656; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Riquelme, Héctor, D.N.I. N° 24.695.797, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3100, debido a la difícil situación económica que su grupo familiar se encuentra atravesando.

Que el Sr. Riquelme es agente municipal según Legajo de Personal N° 646.

Que es deber del Estado dar respuesta ante las necesidades de los vecinos del partido.

Que por su parte, tal como indica el artículo 14 de la Ley 14.656 “la municipalidad propenderá a la cobertura de sus agentes en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo”.

Que, en este lineamiento, se otorgará la ayuda social requerida.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase un subsidio reintegrable a favor del Sr. Riquelme, Héctor, D.N.I. N° 24.695.797, Legajo 646, domiciliado en Barrio Solidaridad Casa N° 26, de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos cuatro mil dieciséis con noventa y tres centavos (\$ 4.016,93), siendo su responsable de cobro el titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando detallados.-

**Artículo 2do.-** El reintegro del subsidio se efectivizará mediante descuento de haberes, en cuatro cuotas mensuales y consecutivas, de la siguiente manera: las tres primeras cuotas serán de un importe de pesos un mil (\$ 1.000.-), y la cuarta cuota de pesos un mil dieciséis con noventa y tres centavos (\$ 1.016,93.-).-

**Artículo 3ro.-** Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes del agente municipal Héctor Riquelme, Legajo 646, a partir de la liquidación correspondiente al mes de noviembre del corriente año, las sumas detalladas en el artículo 2do., hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 971/18**

Rauch, 14 de noviembre de 2018

-----VISTO: La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Juez de Faltas de la Municipalidad de Rauch, Dr. Juan Francisco Zudaire.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, el funcionario mencionado en los vistos solicita se le concedan siete (07) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017, a partir del día 17 de Diciembre del corriente año.

Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase licencia por descanso anual al Juez de Faltas de la Municipalidad de Rauch, Dr. Juan Francisco Zudaire, Leg. N° 1575, por el término de siete (7) días a partir del 17 de Diciembre de 2018.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 972/18**

Rauch, 14 de noviembre de 2.018

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nros. 4093-13090/18, 4093-13096/18, y 4093-12628/18.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La ley provincial 10.397

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en los expedientes citados en los vistos constan los pedidos de Prescripción Liberatoria presentados por Raúl H. Cortes, Stella Maris Stoessel, y Rubén O. Domínguez.

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.

Que los solicitantes de prescripción de deudas municipales, apoyan sus reclamos en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que “Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”.

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: “Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”.

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: “Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”.

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos y, asimismo, la inexistencia de acogimiento a planes de pago; todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 37, Parcela 3, ID. 10689 del partido de Rauch, por el recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, hasta la cuota 48/1996; y por la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, desde la cuota n° 6/1985 hasta la cuota 6/2012 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al comercio N° 2174006, del partido de Rauch; por la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene desde la cuota n° 6/1992 hasta la cuota 5/2011 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 3ro.-** Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al comercio N° 2088036, del partido de Rauch, por la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas 2, 5 y 6 del año 1992; y en relación al comercio habilitado bajo el N° 2166011, del Partido de Rauch, por la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, desde la cuota n° 1/2000 hasta la cuota 5/2012 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 4to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

## **DECRETO nro. 973/18**

Rauch, 16 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-13.294/2018, Licitación Privada N° 24/2018, Adquisición de aberturas y colocación en 15 viviendas del Programa Bonaerenses II.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GUSTAVO RAUL COUSO, SILVIO GASTON MORENO, CLAUDIO OSCAR CEÑAL, EL BOULEVAR ABERTURAS S.A., JOSE LUIS GONZALEZ S.A. y FABIAN OMAR CLEMENTI.

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma CLAUDIO OSCAR CEÑAL, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna, por ser el valor total de la misma inferior a las presentadas por el resto de los proponentes.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma CLAUDIO OSCAR CEÑAL, la adquisición de aberturas y colocación en 15 viviendas del Programa Bonaerenses II, en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.563.600,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 24/2018.-

**Artículo 2do.-** Desestimar la oferta presentada por la firma GUSTAVO RAUL COUSO, en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.564.500,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 24/2018.-

**Artículo 3ro.-** Desestimar la oferta presentada por la firma SILVIO GASTON MORENO, en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.564.500,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 24/2018.-

**Artículo 4to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A., en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 65/100 CENTAVOS (\$ 1.916.671,65); perteneciente a la Licitación Privada N° 24/2018.-

**Artículo 5to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma EL BOULEVAR ABERTURAS S.A., en la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.028.090,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 24/2018.-

**Artículo 6to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma FABIAN OMAR CLEMENTI S.A., en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 CENTAVOS (\$ 2.317.499,99); perteneciente a la Licitación Privada N° 24/2018.-

**Artículo 7mo.**-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 8vo.**- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 974/18**

Rauch, 16 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-13385/18 caratulado “José Pedro Rodríguez s/ Solicitud de compensación de pago de Tasa por Seguridad e Higiene a Tasa de ABL y SS Id. 11709”.-

La Ordenanza Fiscal 248/2000 y sus modificatorias.-

La Ordenanza Impositiva 2018.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. José Pedro Rodríguez, D.N.I. N° 8.705.737, se presenta mediante nota solicitando el reintegro o acreditación en cuenta del importe abonado al Municipio por un impuesto que no esta a su nombre.

Que fundamenta su solicitud en que el mismo fue cancelado por error, y adjunta el respectivo comprobante de pago.

Que de la documentación acompañada por el Sr. Rodríguez, obrante a fs. 2/3 de las actuaciones, surge que el día 5 de noviembre del corriente año abonó la suma de pesos doscientos setenta y tres (\$ 273.-) en concepto de cuota 5/2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en relación al comercio identificado con el N° 2003048 cuyo contribuyente es el Sr. Gabriel Alejandro Franco.

Que en la nota de elevación remitida por la Subdirección de Ingresos Públicos se informa que el interesado se presentó manifestando que abonó la Tasa de Seguridad e Higiene del comercio mencionado que fue dejado en su domicilio creyendo que era la Tasa de ABL y SS de su inmueble.

Que asimismo agrega que dicho comercio se encuentra habilitado a nombre del Sr. Gabriel Alejandro Franco y ésta ubicado en otro domicilio, conforme Acta de Inspección obrante a fs. 6.

Que así, corresponde analizar si el reclamo que da inicio a las actuaciones resulta procedente.

Que en ese sentido, con la documentación adjunta y lo informado por la Subdirección de Ingresos Públicos, se tiene por acreditado el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a la Cuota n° 5/2018, en relación al comercio identificado con el N° 2003048 y, asimismo, que dicho comercio pertenece al Sr. Gabriel Alejandro Franco, y que está ubicado en una dirección distinta a la del Sr. José Pedro Rodríguez.

Que por otro lado, surge de la documentación agregada a fs. 7, que el Sr. Rodríguez resulta ser contribuyente de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios por el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. A., Mz. 61, Parc. 9 f, Id. 11709, y que el mismo no registra deuda por ningún concepto.

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma percibida en concepto de cuota 5/2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según comprobante adjunto, constituye un pago indebido.

Que por tanto resulta a su favor la suma abonada por tal concepto, la cual asciende a Pesos Doscientos setenta y tres (\$ 273.-).

Que por lo expuesto, y conforme lo solicitado por el contribuyente, corresponde acreditar el importe reconocido por el presente en la cuenta corriente perteneciente al Id. 11709, de su propiedad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Reconózcase a favor el Sr. José Pedro Rodríguez, D.N.I. N° 8.705.737, la suma de Pesos Doscientos setenta y tres (\$ 273.-), correspondiente a la siguiente imputación contable: Recurso: 12.1.05.01 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Pesos Doscientos setenta y tres (\$ 273.-).-

**Artículo 2do.-** Dispóngase la acreditación del importe reconocido por el artículo anterior en la cuenta corriente perteneciente al Id. 11709, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Quinta F, Manzana 61, Parcela 9 F, en relación al Recurso Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

**Artículo 3ro.-** Autorízase a la Subdirección de Ingresos Públicos a realizar las adecuaciones necesarias en las cuentas corrientes pertenecientes al comercio identificado bajo el número 2003048 y al inmueble identificado bajo el número N° 11709, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, generándose los créditos y débitos correspondientes.-

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrenado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 975/18**

Rauch, 20 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota de renuncia del Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda presenta su renuncia al cargo, a fin de poder asumir su banca en el Honorable Concejo Deliberante.

Que es atribución designar y remover a los auxiliares de la planta política necesarios para el cumplimiento de los fines del Municipio.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Acéptase la renuncia al cargo de Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda presentada por el Cr. Victoriano Cano Kelly a partir del día 20 de noviembre de 2018.

**Artículo 2do.-** Desígnase interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda al Sr. Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo, al solo efecto de la firma.

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Secretaria Legal y Técnica.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 976/18**

Rauch, 20 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Ricardo Alberto Giannatasio, D.N.I. N° 32.362.245, y el Sr. Eduardo Javier Arleo, D.N.I. N° 17.480.726, para Comercio en el rubro de “Veterinaria-Alimentos Balanceados”, que tramita en Expediente N° 4093-4432/02, inscripción nro. 2-175-22 Letra“V”.-

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación por cambio de titularidad con continuidad económica del comercio en el rubro de “Veterinaria-Alimentos Balanceados”, ubicado en intersección de calles Castelli y Moreno de Rauch, a nombre del Sr. Ricardo Alberto Giannatasio, y el Sr. Eduardo Javier Arleo, inscripción nro. 2-175-22 Letra“V”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidad Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 977/18**

Rauch, 20 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-13.372/2018, para la contratación del servicio de flete y la adquisición de piedra destape de cantera para la Obra “Mejoramiento del camino de acceso a la localidad de Egaña”.

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

El Pliego de Bases y condiciones; y  
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición y contratación mencionada en el detalle mencionada en los vistos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llámese a Licitación Privada N° 26 para la contratación del servicio de flete y la adquisición de piedra destape de cantera para la Obra “Mejoramiento del camino de acceso a la localidad de Egaña”.

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 27 de Noviembre de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 978/18**

Rauch, 20 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Urionabarrenechea, Celia Pamela, D.N.I. N° 33.917.941.

Que, la titular no cuenta con ingresos económicos estables, sus únicos ingresos provienen de la asignación universal, los cuales son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, la Sra. Urionabarrenechea no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente. Es asistido desde esta Secretaría a través de planes alimentarios.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ero.-** Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable a favor de la Sra. Urionabarrenechea, Celia Pamela, D.N.I. N° 33.917.941, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Casa N° 54 de nuestra ciudad, por un importe de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-); siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio y a cargo interinamente de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 979/18**

Rauch, 20 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación del comercio en el rubro de “Peluquería”, realizada por la Sra. Luz Josefina Rey Conte, D.N.I. N° 40.810.186, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-11273/17.

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Peluquería”, ubicado en calle Garralda n° 585 de Rauch, a la Sra. Luz Josefina Rey Conte, D.N.I. N° 40.810.186, inscripción nro. 2-124-45 Letra “P”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 980/18**

Rauch, 20 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Uyemas, Rosa Mabel, D.N.I. N° 25.958.055., en virtud de la encuesta socio-económica N° 548.

Que, la beneficiaria solo tiene como ingresos económicos la asignación universal por hijo, un trabajo en el marco informal.

Que, la titular no posee familiares que puedan ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ero.-** Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable a favor de la Sra. Uyemas, Rosa Mabel, D.N.I. N° 25.958.055, domiciliada en calle Saavedra N° 797 de nuestra ciudad, por un importe de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700.-); siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio y a cargo interinamente de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Social.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 981/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Decreto Municipal N° 975/18.-

El Decreto N° 20/18 del Honorable Concejo Deliberante.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 975/18 se aceptó la renuncia presentada por el Cr. Victoriano Cano Kelly al cargo de Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Que dicha dimisión fue formulada a fin de poder asumir su banca en el Honorable Concejo Deliberante.

Que en efecto el funcionario mencionado había sido citado por el Honorable Concejo Deliberante, conforme surge del Decreto N° 20/18, para que asuma el cargo de concejal por el término de un día.

Que encontrándose la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda interinamente a cargo del Jefe de Gabinete resulta necesario, para el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal, cubrir la vacante surgida, en un todo de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al organigrama oportunamente aprobado por el Departamento Deliberativo.

Que, en ese sentido habiendo ya cumplido el Cr. Cano Kelly sus funciones en el Concejo Deliberante y teniendo en cuenta su anterior desempeño como Secretario del área mencionada resulta conveniente su designación a cargo de la misma.

Que, es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes.

Que así lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Designase a partir del día de la fecha al Cr. Victoriano Cano Kelly, D.N.I. N° 32.362.237, en el cargo de Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, con la asignación mensual prevista para el cargo.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 982/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018.-

-----**VISTO:** El Expediente Municipal N° 4093-13259/18 por intermedio del cual se presenta el Sr. Albino Alberto Ruiz Díaz, DNI N° 22.404.301, en su carácter de padre del niño Dylan Ezequiel Ruiz Díaz, DNI N° 47.416.543, y titular del vehículo automotor Dominio DFU 378, ambos con domicilio en Rodríguez N° 253 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850 y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Albino Alberto Ruiz Díaz, titular del vehículo automotor Dominio DFU 378, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc F, declarando que el mismo se encuentra afectado para el servicio exclusivo de su hijo, Dylan Ezequiel Ruiz Díaz, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 13/03/2018, cuya validez se extiende hasta el 13/03/2023.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Volkswagen, Modelo Gol 1.6, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio número DFU 378, cuyo titular es Ruiz Díaz, Albino Alberto, CUIL N° 24-22404301-1, desde el día 27 de Septiembre de 2018.-

**Artículo 2do.-** Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

**Artículo 3ro.-** Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

**Artículo 4to.-** Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

**Artículo 5to.-** El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

**Artículo 6to.-** Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

**Artículo 7mo.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 8vo.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 983/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018.

-----**VISTO:** La solicitud de licencia anual presentada por la Secretaria del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Ana María Keegan, D.N.I. N° 13.114.980, Leg.47.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria del ente descentralizado solicita se le conceda licencia por descanso anual por el término de catorce (14) días a partir del 17 de Diciembre del corriente año.-

Que la licencia solicitada se encuadra en el artículo 37° inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que es necesario y primordial no descuidar los diferentes servicios del nosocomio, lo cual implica contar con una persona encargada de la Secretaría mientras dure la licencia de la titular.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud a la Agente Verónica Arce, D.N.I. N° 20.200.633, Leg. N° 238.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédase licencia por descanso anual, correspondiente al año 2017, a la Secretaria del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Ana María Keegan, D.N.I. 13.114.980, Leg.47, por el término de catorce (14) días a partir del día 17 de Diciembre del corriente año.-

**Artículo 2do.-** Mientras dure la licencia de la titular, designase como Secretaria interina a la agente municipal Verónica Arce, D.N.I. N° 20.200.633, Leg. N° 238.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 984/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Melina Caldren, D.N.I. N° 37.344.908, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3123.

Que, se otorga el mismo, a fin de poder cubrir parte de los gastos que se le originan a la titular, ya que se encuentra internada en la Clínica Independencia de la localidad de Munro.

Que, la Sra. Caldren fue derivada a dicho centro asistencial debido a las complicaciones que sufrió en el transcurso de su embarazo.

Que, la beneficiaria no cuenta con familiares que puedan ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable a favor de la Sra. Melina Caldren, D.N.I. N° 37.344.908, domiciliada en calle Sáenz Peña N° 479 de nuestra ciudad, por un importe de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-); siendo la responsable de cobro la Sra. Krauel, Verónica, DNI: N° 23.698.737.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 985/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1267/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1267/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 986/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1268/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1268/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 987/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1269/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1269/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 988/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 1271/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1271/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 989/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1272/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1272/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 990/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1273/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1273/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**D E C R E T O nro. 991/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1274/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1274/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**D E C R E T O nro. 992/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1275 /18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1275/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 993/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1276 /18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1276/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 994/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1277/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1277/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**D E C R E T O nro. 995/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1278/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1278/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**D E C R E T O nro. 996/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1279/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1279/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**D E C R E T O nro. 997/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1280/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1280/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 998/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1281/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 1281/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 999/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 620/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 620/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 06 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1000/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 621/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 621/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 06 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1001/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 622/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución N° 622/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 06 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1002/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 623/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 623/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 06 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1003/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 624/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 624/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 06 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1004/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 625/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 625/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 06 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1005/18**

Rauch, 21 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1401/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Téngase presente la Comunicación N° 1401/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 06 de Noviembre de 2018.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1006/18**

Rauch, 22 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Moyano, Nazareno, D.N.I. N° 25.509.121., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3146.

Que, dicho subsidio a los fines de solventar parte de los gastos que se le originaran al Sr. Moyano y su grupo familiar; ya que el titular del mismo, se encuentra realizando tratamiento médico farmacológico en el Hospital Interzonal de la Ciudad de Mar del Plata, al cual fue derivado desde nuestra localidad para realizar estudios de mayor complejidad por su cuadro renal.

Que, el titular del presente subsidio, actualmente se encuentra internado en dicho establecimiento con tratamiento oncológico.

Que, el grupo familiar de Moyano, no cuenta con ingresos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente, asimismo, no poseen familiares que puedan ayudarlos económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por el término de dos (2) meses, noviembre y diciembre del corriente año, un subsidio a favor del Sr. Moyano, Nazareno, D.N.I. N° 25.509.121., por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo responsable de cobro la esposa del titular, Sra. Guillermina Gaitan, D.N.I. N° 29.549.134.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1007/18**

Rauch, 22 de noviembre de 2018

-----VISTO: Las nota presentada por el Director de Deportes, Prof. José Alejandro Albelo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en dicha nota se informa que tendrá lugar el Festival «Mi mundo sobre ruedas», en el SUM del Polideportivo Municipal, el día 24 de noviembre del corriente a partir de las 19 hs.

Que dicho evento es organizado por la Dirección de Deportes Municipal, a través de la Escuela Municipal de Patín, y supondrá el cierre de actividades anual, previéndose que las alumnas expongan los trabajos que han realizado a lo largo del año.

Que la realización de estos eventos supone una forma de seguir fomentando la participación y toma de contacto de los integrantes de la comunidad con propuestas que, como en este caso, resultan de gran interés para los aficionados a la disciplina y para los jóvenes que la practican.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la realización del evento denominado “Mi mundo sobre ruedas”, en el SUM del Polideportivo Municipal, el día 24 de noviembre del corriente, a partir de las 19 hs; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando detallados.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal, a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1008/18**

Rauch, 22 de noviembre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación del comercio en el rubro de “Tienda”, realizada por la Sra. Dora Elisabet Duhalde, D.N.I. N° 18.548.879, inscripción nro. 2-157-220 Letra “T”, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-7585/14.

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder a la Sra. Dora Elisabet Duhalde, D.N.I. N° 18.548.879, la habilitación por cambio de domicilio del local comercial denominado “Tienda”, inscripción nro. 2-157-220 Letra “T”, ubicado en calle Coronel Suárez N° 45 de la ciudad de Rauch, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1009/18**

Rauch, 22 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación del comercio en el rubro de “Heladería y cafetería”, realizada por el Sr. Jorge Octavio Kubler, D.N.I. N° 30.229.333, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-12321/18.

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Heladería y cafetería”, ubicado en calle Garralda N° 190 de Rauch, al Sr. Jorge Octavio Kubler, D.N.I. N° 30.229.333, inscripción nro. 2-014-07 Letra “H”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1010/18**

Rauch, 22 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. María Fabiola Palmieri, D.N.I. N° 23.698.762, de habilitación del comercio en el rubro de “Servicios de Peluquería - Anexo: Venta al por menor de artículos de talabartería y regionales”, que tramita en Expediente N° 4093-7304/13.-

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Servicios de Peluquería - anexo: Venta al por menor de artículos de talabartería y regionales”, ubicado en calle 25 de Mayo N° 157 de la localidad de Rauch, a la Sra. María Fabiola Palmieri, D.N.I. N° 23.698.762, inscripción N° 2-124-41 Letra “P”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 1011/18**

Rauch, 22 de noviembre de 2018

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Jefe de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Leg. 239.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que la Jefe de Compras del Hospital Municipal solicita se le concedan siete (07) días de licencia por descanso anual a partir del día 03 de Diciembre del corriente año.-

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que es necesario dar una correcta continuidad a la dinámica y trabajo de la oficina de compras del nosocomio local.-

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud, mientras dure la licencia de la titular, a la Auxiliar Administrativa Sra. Virginia Gabriela Lago, D.N.I. N° 31.227.409, Leg. 598.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédase licencia por descanso anual a la Jefe de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardón, D.N.I. N° 25.739.665, Leg.239, por el término de siete (07) días a partir del día 03 de Diciembre del corriente año.-

**Artículo 2do.-** Mientras dure la licencia de la titular, la Oficina de Compras quedará a cargo de la Auxiliar Administrativa Sra. Virginia Gabriela Lago, D.N.I. N° 31.227.409, Leg. N° 598.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 1012/18**

Rauch, 23 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en dicha nota se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Ferreyra, Patricia Teresa, D.N.I. N° 22.551.186, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2199.

Que la Sra. Ferreyra vive junto a sus dos hijos, quienes son estudiantes y, si bien cuenta ingresos económicos, los mismos resultan insuficientes para solventar los gastos se originan diariamente. Cabe agregar que la titular tiene una hija, la que se encuentra realizando un tratamiento médico en la ciudad de Tandil.

Que, asimismo, la beneficiaria no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por única vez, un subsidio por N.B.I. de pesos dos mil doscientos setenta (\$ 2.270.-) a nombre de la Sra. Ferreyra, Patricia Teresa, D.N.I. N° 22.551.186, domiciliada en Barrio 40 Viviendas Casa N° 18 de nuestra localidad; siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1013/18**

Rauch, 23 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13.371/2018, Concurso de Precios N° 28/2018, Adquisición de materiales para la construcción de un cerco interno en el Estadio Municipal.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: ROBERTO FRANCISCO ZUDAIRE y JOSE LUIS GONZALEZ S.A..-

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función del menor precio ofertado por cada una de ellas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A. en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 CTVOS. (\$ 162.434,20), por los Items 2, 3, 4 y 7, pertenecientes al Concurso de Precios N° 28/2018.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma ROBERTO FRANCISCO ZUDAIRE. en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 94/100 CTVOS. (\$ 47.211,00), por los Items 1, 5, 6, 10 y 11, pertenecientes al Concurso de Precios N° 28/2018.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1014/18**

Rauch, 23 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota N° 13.353 de fecha 07/11/2018 presentada por la institución denominada Agrupación Folclórica “La Fortinera” de la ciudad de Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en los vistos, la Agrupación Folclórica “La Fortinera” solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Autorízase a la Agrupación Folclórica “La Fortinera”, con domicilio real y legal en Sáenz Peña N° 78, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, en la sede de la Institución, el día viernes 24 de mayo de 2019 a las 21 hs.; poniendo en circulación por un período de 144 días QUINIENAS (500) boletas con dos (2) números cada una de tres (3) cifras, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), pagaderos al contado o en TRES (3) cuotas iguales de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) cada una.-

**Artículo 2do.-** Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

**PRIMER PREMIO:**

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL)

**SEGUNDO PREMIO:**

Una ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL)

**TERCER PREMIO:**

Una ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL)

**PREMIO POR PAGO CONTADO:** La Agrupación La Fortinera, para quienes hayan abonado el total de la rifa al contado, participarán de un Sorteo el día viernes 22 de marzo de 2019, ante Escribano Público; siendo el premio una Orden de Compra de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-

**Artículo 3ro.-** La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

**Artículo 4to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 1015/18**

Rauch, 23 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>D.N.I.</b>
Navarro, María Florencia	Bº Fonavi 63	N.B.I.	\$5.830,00	603	Navarro, María Florencia	33.917.965
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$4.664,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$5.830,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 1016/18**

Rauch, 23 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12.544/18 para la Ejecución de terminaciones e instalaciones de oficina y vivienda en Playa de Camiones-

Decreto Municipal N° 348/18,

Nota presentada por Secretario de Planeamiento, Gobierno y Hacienda, Cdor. Victoriano Cano Kelly,

La nota suscripta por la Jefa de Compras; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del concurso de precios N° 12/18, y de acuerdo a lo obrante en el Decreto referenciado en los vistos, se adjudicó al Sr. ALEGRE, MIGUEL ANGEL y HERRERA, JOSE JAVIER.

Que el Sr. Alegre Miguel Ángel fue adjudicado para la realización de los ítems correspondientes al presupuesto de mano de Obra para Oficina y vivienda por la suma de \$ 163.360,00 (pesos ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta con 00/100 ctvos.).

Que el Sr. Herrera, José Javier fue adjudicado por todos los ítems correspondientes al presupuesto de instalaciones para Oficina y Vivienda, incluido el ítems de “Colocación de grifería y artefactos sanitarios”.

Que la Jefa de Compras Cra. Fernanda Lafuente manifiesta que no se notificó al proveedor la emisión de las órdenes de compras.

Que según nota del Secretario de Planeamiento, Gobierno y Hacienda, Cdor. Victoriano Cano Kelly, la dificultad para financiar determinadas obras y la posterior eliminación del Fondo Federal Solidario, conlleva a que el municipio no se encuentre momentáneamente en condiciones de financiar los valores previstos en el Decreto Nro. 348/18.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Dejar sin efecto la adjudicación realizada mediante Artículo 1ro. del Decreto Municipal N° 348/18 al Sr. ALEGRE MIGUEL ANGEL, para la mano de obra para la oficina y vivienda, con excepción del ítem “Colocación de grifería y Artefactos sanitarios”, por la suma total de pesos CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 163.360,00), en el marco de la ejecución de terminaciones e instalaciones de oficina y vivienda en playa de camiones de la ciudad de Rauch, correspondiente al Concurso de Precio N° 12/18.-

**Artículo 2do.-** Dejar sin efecto la adjudicación realizada mediante Artículo 2do del Decreto Municipal N° 348/18 al Sr. HERRERA JOSE JAVIER, para las instalaciones para la oficina y vivienda, con incluidos el ítem “Colocación de grifería y Artefactos sanitarios”, por la suma total de pesos VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en el marco de la ejecución de terminaciones e instalaciones de oficina y vivienda en playa de camiones de la ciudad de Rauch, correspondiente al Concurso de Precio N° 12/18.-

**Artículo 3ro.-** Autorizar a la Oficina de compras a realizar la anulación de las ordenes de compra Nro. 1882/18 y 1962/18.

**Artículo 4to.**-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 5to.**- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planeamiento, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1017/18**

Rauch, 26 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Motivo</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº Enc.</b>	<b>Resp. Cobro</b>	<b>DNI</b>
Benítez, María Virginia	Rondeau 1155	Alquiler	\$1.500,00	2911	Benítez, María Virginia	33.328.377
Carsaniga, Angélica Alicia	Las Heras 950	Alquiler	\$2.000,00	3133	Carsaniga, Angélica Alicia	37.871.136
Correa, Carmen Haydee	Aveleyra 634	Alquiler	\$2.000,00	2160	Correa, Carmen Haydee	10.870.143
Ferraggine, Valeria Anahí	Castelli 346	Alquiler	\$1.000,00	3070	Ferraggine, Valeria Anahí	32.067.608
Freccero, Mariangeles	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.500,00	3100	Freccero, Mariangeles	34.961.242
Heevel, Horacio Luis	Rondeau 1195	Alquiler	\$1.000,00	3115	Heevel, Horacio Luis	16.259.043
Pereira, Jazmín Andrea	D. Velez 351	Alquiler	\$1.500,00	3136	Pereira, Jazmín Andrea	95.830.453
Verea, Yuliana	Diaz Velez 585	Alquiler	\$1.500,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Yuliano, Alicia Noemí	Rodríguez 230	Alquiler	\$1.700,00	2764	Yuliano, Alicia Noemí	32.815.141

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1018/18**

Rauch, 27 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Stella Maris Herrera, D.N.I. N° 31.779.336, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2176.

Que, la titular no cuenta con ingresos económicos, siendo los únicos que persibe su grupo familiar los provenientes de la asignación universal, los cuales son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, asimismo, la familia Herrera no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente, siendo asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por el término de tres (3) meses, desde octubre hasta diciembre del corriente año, un subsidio a favor del Sr. José Jesús Castro, D.N.I. N° 27.530.516, domiciliado en Av. Perón N° 333 de Rauch, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo su responsable de cobro el titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 1019/18**

Rauch, 27 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Expte. N° 4093-11808/17 Licitación Pública nro. 9/17- Construcción de 56 viviendas unifamiliares de 56 m<sup>2</sup> y su Alcance 1;

El Decreto Municipal N° 944/17 y el Contrato 441/17;

El Decreto Municipal N° 935/18;

El Expte. N° 4093-13.438/18 para la Terminación de 16 viviendas unifamiliares de 56 m<sup>2</sup>;

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que por expediente N° 4093-11808/17 tramita Licitación Pública para la construcción de 56 viviendas de 56 m<sup>2</sup>.

Que por el artículo primero del Decreto Municipal N° 944/17 se adjudicó a la firma Grupo Comarvi S.A. la construcción de siete (7) módulos de dos viviendas unifamiliares en la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil ochenta y ocho (\$ 1.747.088,00) por módulo y la construcción de dos (2) viviendas individuales unifamiliares en la suma de pesos ochocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 873.544,00) cada una, en el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. C, Qta. 31, Mza. 31m, parcelas 1 a 10 y 13 a 18.

Que por reiterados incumplimientos de la empresa Grupo Comarvi S.A., mediante Decreto Municipal N° 935/18 de fecha 31 de octubre de 2018, se da por resuelto el Contrato N° 441/17 por culpa del contratista.

Que el 1ro de noviembre se toma posesión de la obra, se constata el estado de la misma y se realiza inventario por ante Escribano Público.

Que, el Decreto de resolución del contrato, notificado mediante carta documento a la contratista con fecha 6/11/2018, no ha sido objeto de impugnaciones por lo que se encuentra firme.

Que, no obstante ello, resulta imprescindible la continuación de la obra, ya sea por la importancia que reviste para los beneficiarios recibir las viviendas lo antes posible, lo que beneficia en general a toda la ciudad de Rauch; como así también porque mantener la obra paralizada más tiempo implicaría un gran riesgo ante el posible deterioro, vandalismo u ocupación ilegítima que pudieran sufrir las viviendas.

Que según consta en el Certificado de Obra N° 7, la obra adjudicada a la firma Grupo Comarvi S.A. posee un 69.63 % de avance, que en pesos representa la suma de \$ 9.731.839,23 (pesos nueve millones ochocientos treinta y nueve con 23/100 ctvos.).

Que en función del avance de obra existente, el monto certificado por cada vivienda individual unifamiliar asciende a \$ 608.239,95 (pesos seiscientos ocho mil doscientos treinta y nueve con 95/100 ctvos.).

Que por lo referido anteriormente resta en promedio la construcción del 30.37 %, ascendiendo en pesos a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil trescientos cuatro con 05/100 ctvos (\$ 265.304,05) por cada vivienda.

Que los montos y porcentaje de avance por vivienda unifamiliar son estimados, debido a que todas las viviendas no se encuentran en idéntico grado de finalización de tareas, debiendo revisarse cada unidad de vivienda de forma pormenorizada.

Que los demás contratistas adjudicados en el Obra según Decreto Municipal N° 944/17 son: COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LTDA., OLIVERA MARTIN ALBERTO, LACHA, MARCELO GABRIEL, COFRAMAT S.R.L. y FERRARI LUIS ROBERTO.

Que los mencionados constructores cuentan con pleno conocimiento de la obra por haber realizar idénticas viviendas, logrando de esta forma economizar el tiempo de análisis e inicio.

Que es necesario llamar a Licitación Privada para la “Terminación de 16 viviendas de 56 m<sup>2</sup>”.

Por ello, el Intendente de la Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias;

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llámese a Licitación Privada N° 27 para la “Terminación de 16 viviendas de 56 m<sup>2</sup>”.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 30 de noviembre de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1020/18**

Rauch, 27 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Graciela Isabel Veloz, D.N.I. N° 14.130.014, en virtud de la encuesta socio-económica N° 44.

Que, si bien la titular de dicho subsidio cuenta con recursos económicos estables, los mismos resultan insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar.

Que, asimismo, actualmente la Familia Veloz es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por única vez, un subsidio a favor de la Sra. Graciela Isabel Veloz, D.N.I. N° 14.130.014, domiciliada en calle Balcarce N° 647 de Rauch, por un monto de pesos setecientos sesenta (\$ 760.-), siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1021/18**

Rauch, 27 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota presentada por el Sr. Director de Discapacidad Leandro Esteban Taladriz;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa que se realizará una jornada teórico-práctica sobre “Recursos Tecnológicos y Comunicación Aumentativa Alternativa”, el día 1 de diciembre del corriente, a partir de las 8 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal.

Que la misma estará a cargo de las disertantes Claudia Nuñez y Mirna Sánchez, quienes son especialistas en tecnologías adaptadas y en comunicación alternativa aumentativa, y está dirigida fundamentalmente a profesionales de educación y a aquellos que puedan formar parte de equipos inter y trans-disciplinarios, siendo gratuita para la comunidad.

Que dicha propuesta representa una contribución muy valiosa en relación al trabajo e intervenciones que puedan realizarse con personas que presenten trastornos graves de comunicación, a fin de poder mejorar la calidad de vida de las mismas, al permitirles romper con el aislamiento y la carencia de comunicación en la que viven, favoreciendo así su integración social y familiar, como así también a mejorar el estado anímico y personal de éstas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la realización de la jornada teórico-práctica sobre “Recursos Tecnológicos y Comunicación Aumentativa Alternativa”, el día 1 de diciembre del corriente, a partir de las 8 hs., en la Casa de la Cultura Municipal; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1022/18**

Rauch, 27 de noviembre de 2018

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Inspectora Jefe Distrital de Rauch Miriam E. Larrocea;

CONSIDERANDO: Que tendrá lugar un acto por el cierre lectivo 2018 del Plan Fines, Trayecto Secundario, a realizarse el día 30 de noviembre del corriente, en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta”, de nuestra localidad.

Que dicho acto es organizado por Jefatura de Gestión Distrital, y cuenta con el apoyo del Municipio.

Que el municipio participará de dicha celebración aportando el equipo de sonido y medallas, entre otros.

Que dicha celebración reviste una gran importancia para toda la comunidad educativa, como así también merece el reconocimiento de toda su comunidad, por lo que se ha programado el referido acto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la celebración del acto por el cierre lectivo 2018 del Plan Fines, Trayecto Secundario, a realizarse el día 30 de noviembre del corriente en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta” de nuestra localidad, en un todo de acuerdo con el visto y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciados.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1023/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-13.455/18, para la adquisición de gas oil para la atención de servicios rurales;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle mencionada en los vistos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Llámese a Licitación Privada N° 28 para la adquisición de gas oil para la atención de servicios rurales.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 03 de Diciembre de 2018, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1024/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1282/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1282/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1025/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1283/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1283/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1026/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 626/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución N° 626/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1027/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 627/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 627/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1028/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 628/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución N° 628/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1029/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 629/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución N° 629/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1030/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 630/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución N° 630/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1031/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 631/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución N° 631/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1032/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 632/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución N° 632/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1033/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 633/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución N° 633/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 1034/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1402/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Téngase presente la Comunicación N° 1402/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 20 de Noviembre de 2018.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1035/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1403/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Téngase presente la Comunicación N° 1403/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 20 de Noviembre de 2018.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1036/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1404/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Téngase presente la Comunicación N° 1404/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 20 de Noviembre de 2018.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1037/18**

Rauch, 28 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1405/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Téngase presente la Comunicación N° 1405/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 20 de Noviembre de 2018.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1038/18**

Rauch, 29 de noviembre de 2017

-----VISTO: El Expediente 4093-8710/16 iniciado por la entidad denominada Liga Rauchense de Fútbol de Rauch.-

La nota ingresada por la entidad con el N° 13.453, de fecha 28/11/2018, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, obra la nota referida en los vistos, por medio de la cual la Liga Rauchense de Fútbol solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad deja de manifiesto que la rifa aludida se llevará adelante en el marco de la Jineteada anual, organizada por la institución para el 20 de enero de 2019. En virtud de ello, la institución, con la adquisición del boleto de entrada a la doma, entrega indefectiblemente el número de la rifa para participar del sorteo.

Por ello es que debe tenerse en cuenta, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo prescripto por el art. 4, inc. c. 3) de la Ordenanza mencionada en los vistos, no solo el valor total de los premios a entregar sino además, los gastos que debe afrontar la Institución en la realización de la fiesta mencionada.-

En consecuencia, corresponde afirmar que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Autorízase a la Liga Rauchense de Fútbol de Rauch, con domicilio real y legal en calle Saavedra N° 209, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará, ante Escribano Público, el 21 de enero de 2018 a las 18 hs., en el Parque Municipal Juan Silva; poniendo en circulación DOS MIL QUINIENTAS (2.500) boletas, con cuatro (4) números cada una de cuatro (4) cifras, numeradas del 0000 al 9999, y cuyo valor de venta será de PESOS DOSCIENTOS (\$200) pagaderos al contado.-

**Artículo 2do.-** Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

**PRIMER PREMIO:**

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL)

**SEGUNDO PREMIO:**

Una ORDEN DE COMPRA, valor..... \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL)

**TERCER PREMIO:**

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

**CUARTO PREMIO:**

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 3.000 (PESOS TRES MIL)

**QUINTO PREMIO:**

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 2.000 (PESOS DOS MIL)

**Artículo 3ro.-** La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1039/18**

Rauch, 29 de noviembre de 2018

-----VISTO: Las reuniones celebradas con los representantes de los Trabajadores Municipales en el marco de la Mesa Paritaria Municipal;

El decreto 732/18 y el decreto 887/18;

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula las relaciones de empleo Municipal y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que los representantes sindicales han requerido trabajar en una recomposición salarial para el segundo semestre.

Que en las conversaciones mantenidas, los representantes han requerido que se tenga en cuenta una recomposición que contemple las categorías menores y que el beneficio llegue a los jubilados.

Que en el marco de las distintas reuniones realizadas en el Ministerio de Trabajo Delegación Azul, se han realizado propuestas superadoras a la plasmada en el Decreto 732/2018.

Que, así se dispuso una suma mensual remunerativa de \$ 1.400 para el mes de octubre, noviembre y diciembre del corriente.

Que las condiciones económicas y financieras del estado municipal posibilitan el pago extra de una suma no remunerativa de \$ 600 para el personal de planta temporaria y permanente de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Otórgase por única vez, una suma no remunerativa de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) en los haberes correspondientes al mes de noviembre del año en curso, para el personal dependiente de la Administración Central y el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete; Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda; Secretaria de Legal y Técnica; Secretario de Desarrollo Territorial; Secretaria de Desarrollo Social; y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Dra. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1040/18**

Rauch, 29 de noviembre de 2018

-----VISTO: La Ordenanza N° 36/97 y modificatoria.-

La nota presentada por el Director del Sistema Municipal de Salud Dr. Daniel Darío Argüello.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, constituye una atribución del Departamento Ejecutivo municipal otorgar una bonificación, para aquellos beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME).

Que, asimismo, en la nota mencionada en el visto, el Sr. Director del Sistema Municipal de Salud manifiesta su intención de otorgar una bonificación similar a aquellos agentes, que son beneficiarios del mismo programa, y que se desempeñan en dicho organismo.

Que encontrándose, la Administración Pública Municipal y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en condiciones económicas de brindar un reconocimiento adicional al sector beneficiado por la beca de entrenamiento laboral, resulta procedente dicha bonificación, por una única vez.

Que lo expresado precedentemente se encuentra previsto en el Presupuesto de Recursos y Gastos de ambas administraciones, para el año 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Otórguese una bonificación de PESOS UN MIL (\$ 1000.-), correspondiente al mes de noviembre, para aquellos agentes que revisten la calidad de PROME (Programa Municipal de Empleo), pertenecientes a la Administración Pública Municipal y el Organismo Ente Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando de presente.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**DECRETO nro. 1041/18**

Rauch, 29 de noviembre de 2018

-----VISTO: La solicitud de cambio de titularidad presentada por la Sra. Mónica Liliana Inda, D.N.I. N° 23.997.077, respecto del local comercial sito en Barrio 15 de Septiembre Casa N° 10 de la ciudad de Rauch, en el rubro de “Depósito/Distribución mayorista de prod. Alim. Sec.”, que tramita en Expediente N° 4093-7279/12.

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación, por cambio de titularidad con continuidad económica, del local comercial en el rubro de “Depósito/Distribución mayorista de prod. Alim. Sec.”, ubicado en Barrio 15 de Septiembre Casa N° 10 de la ciudad de Rauch, a la Sra. Mónica Liliana Inda, D.N.I. N° 23.997.077, inscripción nro. 2-5-415 Letra “A.V.”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilidad Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1042/18**

Rauch, 29 de noviembre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación del comercio en el rubro de “Mercería/Hilados–tejidos”, realizada por la Sra. Elena Inés González, D.N.I. N° 20.601.712, inscripción nro. 2-100-34 Letra “M”, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-7201/12.

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder a la Sra. Elena Inés González, D.N.I. N° 20.601.712, la habilitación por cambio de domicilio del local comercial denominado “Mercería/Hilados–tejidos”, inscripción nro. 2-100-34 Letra “M”, ubicado en Avenida San Martín N° 448, Local N° 2, de la ciudad de Rauch, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 1043/18**

Rauch, 29 de noviembre de 2018

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7559/14, correspondiente a la Habilitación de “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir”, a nombre de la Sra. Norma Graciela Crocci, D.N.I. N° 12.150.369.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 20/09/2018, se presenta la Sra. Norma Graciela Crocci, D.N.I. N° 12.150.369, y comunica el cese de la actividad de su comercio ubicado en calle Coronel Suárez N° 35 de Rauch.

Que, conforme consta en el Acta de Inspección realizada en fecha 21/09/2018, desde la administración municipal se constata la inactividad comercial en el rubro de “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir”.

Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal, en su artículo 133°, establece que para otorgar la baja de actividades el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren, y, que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.

Que, habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informado la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Dar de baja al comercio de “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir”, ubicado en calle Coronel Suárez N° 35, que se encuentra a nombre de la Sra. Norma Graciela Crocci, D.N.I. N° 12.150.369, inscripción 2-157-217 Letra “T” para comercio; cuyo cese de actividades operó el día 01 de septiembre 2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando detallados.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

## **DECRETO nro. 1044/18**

Rauch, 30 de noviembre de 2018.

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-  
La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-  
La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656.-

Leyes Provinciales N° 10.592 y N° 10.593,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17; y;

**CONSIDERANDO:** Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTICULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada*”.

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1ro. de diciembre de 2018.-

#### **JEFATURA DE GABINETE:**

**BARRAGAN**, María Natalia, D.N.I. N° 25.958.031, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**FRANCO**, Silvina Mabel, D.N.I. N° 22.184.394, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas

semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**LABARONI**, Lorena Paola, D.N.I. N° 25.958.177, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**LUSARRETA KEEGAN**, Carolina, D.N.I. N° 33.917.888, para desempeñarse como Coordinadora en la tareas inherentes a los Establecimientos N.I.D.O, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 22.380,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**SOTO**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.659.274, para cumplir tareas administrativas en la Delegación Municipal de Miranda, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO DIEZ c/00/100 (\$ 8.110,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Inspección de Comercio, Industria y Otros:**

**ASCAZURI**, Osvaldo Juan Martín D.N.I. N° 24.343.406, para cumplir tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**PALMIERI**, Ana Laura D.N.I. N° 34.094.071, para cumplir tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 17.059,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**UYEMAS**, Liliana Mabel, D.N.I. N° 28.741.702, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en Inspección General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Área de Seguridad Alimentaria:**

**RODRIGUEZ**, Silvia Patricia, D.N.I. N° 31.779.389, para cumplir tareas de Inspector de Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.885,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**VERON**, Jorgelina Mónica, D.N.I. N° 30.229.139, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA

Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Promoción del Turismo Local:**

**ABOY**, Luciano Martín, D.N.I. N° 24.695.647 para cumplir tareas de Oficinista General en la Isla de Servicios, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GANDARA SICA**, Fermín, D.N.I. N° 32.815.029, para desempeñarse como Coordinador en la tareas para promover el turismo local, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 22.380,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Desarrollo de la Cultura Local:**

**ARRIETA**, María de los Ángeles; D.N.I N° 23.585.489, para desarrollar tareas en el taller de música, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 16.465,00), con una carga horaria de OCHENTA Y OCHO (88) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**ARTOLA**, Susana Matilde; D.N.I N° 28.289.463, para desarrollar tareas en el taller de yoga, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CINCO c/00/100 (\$ 5.005,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**BONILLA**, María Belén, D.N.I. N° 14.629.984, para cumplir tareas en el taller de Computación, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 12.512,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**CABRERA**, Elba Francisca, D.N.I. N° 5.672.740, para desempeñarse al frente del taller de tejido al crochet, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 3.790,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**CAMILLIERI**, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como profesora en el taller de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 16.266,00), con una carga horaria de CINCUENTA Y DOS (52) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**CARMONA**, Juan José, DNI N° 23.150.606, para desempeñar tareas en el taller de batería (ensamble musical), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 11.371,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas mensuales, el término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**DI NAPOLI**, Delfa Nelly; D.N.I N° 14.751.924, para cumplir tareas en el taller de costura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CINCO c/00/100 (\$ 5.005,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**FALABELLA**, María Alejandra, D.N.I. N° 23.322.526, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura para adolescentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**FERNANDEZ**, María Mabel, D.N.I. N° 22.319.727, para cumplir tareas en el taller de cestería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 3.790,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**FERNANDEZ**, Melisa, DNI N° 34.466.135, para desempeñarse como Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.371,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, el término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**FLORA**, Marcial Walter, DNI N° 23.322.419, para cumplir tareas al frente del taller de dibujo y pintura para adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 7.507,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**GONZALEZ**, Leticia Estefanía, D.N.I. N° 29.549.240, para desempeñarse como Profesora en el taller de muralismo para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 7.507,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), el término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GONZALEZ**, María Angélica; D.N.I N° 14.427.361, para desempeñarse como Profesora de Música del Coro Municipal y el Coro de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CATORCE c/00/100 (\$ 15.014,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente

descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**HARKES**, Rubén Alfredo, D.N.I. N° 24.695.710, para cumplir tareas en el taller de guitarra, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 5.686,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**LASALA**, Natalia, D.N.I. N° 32.815.177, para desempeñarse al frente del taller de ingles, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 12.512,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MALDONADO**, Martín Alberto, D.N.I. N° 13.503.049, para desempeñar tareas de Peón, bajo la Dirección de Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MARTINEZ PEREZ**, Araceli, DNI N° 32.067.565, para desempeñarse al frente del taller de canto, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, el término de la contratación es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

**MORIS**, Patricia Isabel, DNI N° 26.729.137, para desempeñarse al frente del taller de circo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO c/00/100 (\$ 11.261,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas mensuales, el término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**PALMA**, Nicole, D.N.I. N° 38.829.262, para cumplir tareas en el taller de baile y coreografía, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 5.686,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es a hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**PEÑA**, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para desempeñar tareas en el taller de cocina para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 7.507,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**RODRIGUEZ**, Mirta Gladys, DNI N° 17.480.709, como profesora del taller de artística en la Casa de la Cultura y en el Centro Cultural Vieja Usina, con una asignación mensual por

todo concepto de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 22.380,00), el término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**SARACHO**, María José, D.N.I. 32.815.072, para desempeñarse como Oficinista General en la Casa de la Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 10.728,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**VAQUEIRO**, Selva Anahí, D.N.I. 25.509.028, para desempeñarse como Profesora en el taller de cerámica para niños y adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 7.507,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año

#### **Promoción del Deporte y Actividades Recreativas**

**ABRUZZESE**, Adriana Ester, D.N.I. N° 22.025.613, para cumplir tareas de Terapeuta (orientador) bajo la dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 11.177,00). Efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**ALLENDE**, César Matías; D.N.I. N° 30.447.307 para cumplir tareas profesor de educación física en el Polideportivo Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 12.257,00), con una carga horaria de DIECISIETE (17) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**ASCAZURI**, Mónica Alejandra, D.N.I. N° 24.844.662, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO c/00/100 (\$ 7.931,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de ONCE (11) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**AYBAR**, Juan Carlos Marcelo, D.N.I. N° 34.466.246, para realizar tareas de mantenimiento en el Balneario Municipal, con una remuneración por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHO c/00/100 (\$ 10.008,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, el término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**BARRAGAN**, Marta Susana, D.N.I. 31.237.475, para cumplir tareas de Profesor de natación y voley, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 2.884,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año -

**BENITES**, Laureano Fabián; D.N.I. N° 35.797.834, para cumplir tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 18.746,00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

**CABAÑAS**, Jorge Gustavo D.N.I. 14.427.382, para desempeñar tareas de Ayudante en la escuela de equinoterapia, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 9.308,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**CONSTANTIN**, Carla Sabrina, D.N.I. 35.393.981, para cumplir tareas de Profesor de natación, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 2.884,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**DE VIGO**, Juan Franco, D.N.I. N° 31.237.434, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 10.094,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

**DIAZ**, Raúl Diego Armando, D.N.I. N° 31.779.381, para desarrollar tareas de supervisor de guardavidas en la Pileta Climatizada del Polideportivo Municipal, con una remuneración por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 18.746,00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

**DIAZ**, Santiago Miguel; D.N.I. N° 28.741.842, para cumplir tareas de Profesor de atletismo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 10.094,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

**GARMENDIA**, Ezequiel Alberto, D.N.I. N° 31.237.458, para cumplir tareas dictando clases de Bádminton, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.652,00), con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GONZALEZ**, Marta Alejandra, D.N.I. 28.741.709, para desempeñarse como Auxiliar de limpieza., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA

Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**HEREDIA**, Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 24.343.363, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**HEREDIA**, Leonardo Nicanor; D.N.I. N° 38.658.704, para cumplir tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 11.646,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

**LAFERRER**, Pedro Ernesto, D.N.I. 18.327.684, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11.401,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**LOPEZ**, Juan Manuel, D.N.I. 24.343.312, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.476,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MIÑOLA**, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 37.871.066, para cumplir tareas de Instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.652,00), con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

**MURNO**, Paola Karina, D.N.I. 25.174.948, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Balneario Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS c/00/100 (\$ 12.626,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**NAPOLI**, José Andrés, D.N.I. N° 27.830.926, para cumplir tareas dictando clases de Ajedrez, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/50/100 (\$ 4.686,50), con una carga horaria de SEIS Y MEDIA (6.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**NIEVAS**, Claudio Alberto, D.N.I. N° 14.751.843, para cumplir tareas de Encargado del grupo de docentes de equinoterapia, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 18.340,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de

Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**ORELLANO**, Bruno Ezequiel; D.N.I. N° 30.447.319, para cumplir tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 18.746,00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

**PIZZORNO**, María Eugenia, D.N.I. N° 31.779.345, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 14.420,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**REALES**, María Fabiana, D.N.I. N° 22.255.449, para cumplir tareas de Profesor de Educación Física, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/50/100 (\$ 10.454,50), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE Y MEDIA (14.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**ROMERO**, Fernando Adrián, D.N.I. N° 14.427.283, para desempeñar tareas como Encargado del Parque "Juan Silva", con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SESENTA c/00/100 (\$ 15.060,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**SAMARTINO**, María Candela, D.N.I. N° 25.174.846, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.652,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**SIGNORELLI**, Walter Horacio, D.N.I. N° 21.674.308, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**SORIA**, Carlos Fernando, D.N.I. N° 34.961.348, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE c/50/100 (\$ 5.407,50), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de SIETE Y MEDIA (7.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**VEREA**, María Jazmín, D.N.I. N° 35.334.755, para cumplir tareas de Instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES c/00/100 (\$ 9.373,00), con una carga horaria de TRECE (13) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

**Centro de Monitoreo integral:**

**BARRAGAN**, Cristina Alejandra, D.N.I. N° 29.885.785, para cumplir tareas de Oficinista General en la Oficina del Centro Integral por Cámaras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE c/00/100 (\$ 13.215,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**ETCHEVARNE**, Camila Patricia, D.N.I. N° 31.779.224, para desempeñar tareas de Oficinista General en la Oficina del Centro Integral por Cámaras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE c/00/100 (\$ 12.627,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Seguridad Vial:**

**BRUSELARIO**, Fernando Luis Antonio, D.N.I. N° 27.826.316, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**DUBLANC**, Emanuel Hernán, D.N.I. N° 34.466.287, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GOMEZ**, Marcelo Nicolás, D.N.I. N° 34.961.391, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GORO**, Carlos Tomás Ponciano, D.N.I. N° 30.698.735, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**HEREDIA**, Juan Javier, D.N.I. N° 28.289.394, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de

CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MORIS**, Osvaldo Marcelo, D.N.I. N° 17.956.666, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**ORUEZABAL**, Osvaldo Ariel, D.N.I. N° 29.549.212, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**RATTIGUEN**, Bárbara Lucia, D.N.I. N° 37.871.003, para desempeñar tareas de Administrativas en la Oficina de Seguridad Vial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**VILLALBA**, Diego Marcelo, D.N.I. N° 28.741.867, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Defensa al Consumidor:**

**CORDOBA**, Estefanía, D.N.I. N° 29.885.830, para desempeñar tareas administrativas dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**ORELLANO**, Facundo Nahuel, D.N.I. N° 31.779.245, para cumplir tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 11.441,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**RODRIGUEZ**, María Cecilia, D.N.I. 22.551.131, para desempeñar tareas de Oficinista General, con una asignación por todo concepto de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 13.810,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Comisaría de la Mujer:**

**CHRISTENSEN**, María Eugenia D.N.I. 31.227.030, para desempeñarse como Psicóloga de los pacientes que concurren al Sector de Oncología del Hospital Municipal, con una carga

horaria de CUATRO (4) horas semanales, y VEINTICINCO (25) horas semanales en la Comisaría de la Mujer, debiendo a su vez cubrir el servicio de guardia pasiva. Con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES c/00/100 (\$ 26.693,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

#### **SECRETARIA DE HACIENDA**

**ALCETEGARAY**, Pedro Noel, D.N.I. 36.933.049, para desempeñar tareas de ordenanza, encuadrado en el marco de las Leyes Provinciales N° 10.592 y N° 10.593, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GIGENA**, Analía Belén, D.N.I. 30.954.835, para desempeñar tareas administrativas en la Oficina de Compras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SESENTA c/00/100 (\$ 15.060,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**

**GONZALEZ**, Carlos Oscar, D.N.I. N° 33.328.397 para cumplir tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

#### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:**

**ARIAS**, Ignacio Agustín, D.N.I. N° 24.695.674, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**DIAZ**, Gerónimo Ignacio, D.N.I. N° 25.958.088, para desempeñar tareas de Peón General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO c/00/100 (\$ 15.924,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**FORNILLO**, Carlos José, D.N.I. N° 31.779.352, para desempeñar tareas de electricista del parque automotor, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100, (\$ 16.669,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GONGORA**, Mario Alberto, D.N.I. N° 11.912.274, para desempeñar tareas de Sereno, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 11.441,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GONZALEZ**, Néstor Aníbal, D.N.I. N° 34.961.276, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MESON**, Raúl Fernando, D.N.I. N° 22.768.799, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 15.882,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MORALES**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.870.039, para desempeñar tareas de chapista en el Corralón Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL DOCIENTOS TRECE c/00/100 (\$ 15.213,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Dirección de Servicios Urbanos:**

**BALLERE**, Benjamín, D.N.I. N° 37.871.182, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**BARDI**, Juan Francisco; D.N.I. N° 14.591.358, para desempeñarse como Profesional Técnico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOS c/00/100 (\$ 15.702,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**BURG**, Eduardo Daniel D.N.I. N° 12.314.198, para desempeñar tareas de Peón Especializado, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 18.987,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**CALANDRIA**, Joaquín Alberto, D.N.I. N° 37.871.144, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**DOBAL**, Hugo Agustín, D.N.I. N° 10.211.872, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 6.845,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**ECHENIQUE**, Mario Héctor; D.N.I. N° 11.180.777, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.476,00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**FERRARIS**, Santiago José, D.N.I. N° 39.278.742, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GARAVAGLIA**, Roberto Ángel, D.N.I. N° 26.158.229, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GARMENDIA**, Arnaldo Manuel, D.N.I. N° 11.180.724, para desempeñar tareas de Peón General en la Terminal de Omnibus, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 10.244,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GON**, Emmanuel Jonathan, D.N.I. N° 36.933.044, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GONZALEZ**, José Ramón, D.N.I. N° 20.041.442, para desempeñar tareas de Peón, en la terminal de Omnibus, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GONZALEZ**, Juan Ramón, D.N.I. N° 30.954.815, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GONZALEZ**, Nazareno Ernesto, D.N.I. N° 36.484.322, para desempeñar tareas de Peón en alumbrado público bajo la Dirección de Servicios Urbanos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**HERNANDEZ**, Rodrigo Gastón, D.N.I. N° 38.658.757, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO

c/00/100 (\$ 10.071,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**HERRERIA**, Bruno Emanuel, D.N.I. N° 28.741.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 12.084,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**HOURCADE**, Darío Javier, D.N.I. N° 36.362.272, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**HOURCADE**, Ramiro Alfredo, D.N.I. N° 34.466.125, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE c/00/100, (\$ 9.720,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**LOPEZ**, Nazareno Alberto, D.N.I. N° 34.466.119, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 10.524,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**LOUSTAUNAU**, Oscar Aníbal, D.N.I. N° 11.912.205, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MIÑOLA**, Darío Sebastian, D.N.I. N° 33.917.855, para desempeñar tareas de Maquinista de tercera, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 15.771,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MURNO**, Carlos Santiago, D.N.I. N° 32.362.382, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 12.084,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**NEGRETE**, María Isabel; D.N.I. N° 12.195.596, para cumplir tareas de limpieza general en la Terminal de Omnibus, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 13.680,00), con una carga horaria de

CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**NUÑEZ**, Lidia Isabel, D.N.I. N° 13.503.175, para desempeñar tareas de limpieza general, en la Terminal de Ómnibus con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**PEDERNERA**, Daniel Emmanuel, D.N.I. N° 36.797.799, para desempeñar tareas de Peón en el Cementerio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**RAMIREZ**, Franco Andrés, D.N.I. N° 35.797.705, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**REBOLTEL**, Miguel Ignacio, D.N.I. N° 17.956.557, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 18.037,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**REPORTELLA**, Lucas, Martín, D.N.I. N° 33.328.345, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS c/00/100 (\$ 11.500,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**REPORTELLA**, Matías Luciano, D.N.I. N° 34.961.218, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**SOSA**, Mónica Noemí, D.N.I. N° 28.741.778, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**VALDEZ**, Verónica Analía, D.N.I. N° 25.958.012, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO

c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**ZUBELDIA**, José Rolando, D.N.I. 22.768.769, para desempeñar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 16.898,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Medio Ambiente:**

**BETTI**, Juan José, D.N.I. N° 11.468.630, para desempeñarse como Encargado del personal de la Dirección de Ambiente, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES c/00/100 (\$ 19.363,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**DIAZ**, Analía Angélica; D.N.I. N° 12.314.195, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 13.680,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**FASSIO**, Rubén Marcelo, D.N.I. N° 21.017.680, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 12.739,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GODOY**, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de Peón, una asignación de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.085,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %) con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, el término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GUZMAN**, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, para desempeñar tareas de Peón en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.085,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %) con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, el término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**HERRERA**, Alberto Lázaro; L.E. N° 8.372.710, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de

PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 13.680,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MARTINEZ**, Cristian Eduardo, D.N.I. N° 36.933.108, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES c/00/100 (\$ 11.133,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MURNO**, Juan Carlos; D.N.I. N° 11.468.639, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 13.680,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**PORTILLA**, Santiago Aníbal, D.N.I. N° 38.658.547, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 12.084,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**VAZQUEZ**, Braian Omar, D.N.I. N° 39.278.859, para desempeñar tareas de Peón en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.085,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**YULIANO**, Leonardo Javier D.N.I. N° 37.380.277, por realizar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 12.084,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Atención de Servicios Rurales:**

**DI CANDILO**, Carlos Hermenegildo; D.N.I. N° 11.468.709, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS c/00/100 (\$ 13.606,00), y con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**DULCE DIVIASI**, Juan José D.N.I. N° 32.815.197, por realizar tareas de Peón General, con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE

c/00/100 (\$ 12.629,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, el término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GARCIA**, Alejandro Mauricio, D.N.I. N° 23.698.726, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 12.629,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**STEINBACH**, Sergio Evaristo, D.N.I. N° 23.698.559, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Mantenimiento de Edificios:**

**ALFARO**, Luis Alberto, D.N.I. N° 27.388.895, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES c/00/100 (\$ 10.393,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**ATUCHA**, Pablo Nazareno, D.N.I. N° 29.549.163, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES c/00/100 (\$ 14.893,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**BARBOZA**, Oscar Santos, D.N.I. N° 22.932.481, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.885,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**DELLAGOGNA**, María Jimena, D.N.I. N° 30.281366, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS c/00/100 (\$ 23.726,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**DIAZ**, Carlos, D.N.I. N° 8.372.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTE con/00/100 (\$ 13.120,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**FORTIER**, Luís Ángel, D.N.I. N° 11.180.809, para desempeñar tareas de Oficial especializado en la Supervisión de Obras con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO c/00/100 (\$ 23.235,00),

con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GIANNATASIO**, Camila Jazmín, D.N.I. N° 35.334.780, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 18.550,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**HERRERIA**, Héctor Herminio, D.N.I. N° 10.870.074, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VENTINUEVE c/00/100 (\$ 16.129,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**IBARROLA TORRES**, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación de PESOS ONCE MIL CIEN c/00/100 (\$ 11.100,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, el término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**KRANZ**, Víctor Inocencio, D.N.I. N° 13.114.837, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**PERRINO NIEVAS**, Romina Paola, D.N.I. N° 26.350.619, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS c/00/100 (\$ 23.726,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**ROSALES**, Ángel Silverio, D.N.I. N° 10.870.177, para desempeñar tareas como Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 12.192,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**SANCHEZ**, Reinaldo Javier, D.N.I. N° 26.439.998, para desempeñar tareas de Peón General en obras de ampliación de la red de gas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.635,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**SOLFINO**, Santiago Italo, D.N.I. N° 22.184.420, para desempeñar tareas como Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 20.308,00) con una carga horaria de CUARENTA Y

OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Mantenimiento de Servicios Sanitarios:**

**ABADIE**, Germán Daniel, D.N.I. N° 8.003.089, para desempeñar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 15.477,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%) con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**CARSANIGA**, Julio Matías, D.N.I. N° 33.328.492, para desempeñar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 12.089,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**ROSALES**, Emanuel Sebastián, D.N.I. N° 31.779.350, para desempeñar tareas de peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ARENAS**, Irma Alicia, D.N.I. N° 14.130.095, para cumplir tareas de Ayudante en la Cocina Centralizada y en la Secretaria de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**BARRENA**, Natalia Anahi, D.N.I. N° 32.815.135, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura en el Centro para la Tercera Edad, Centro para personas con capacidades diferentes, en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y en Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 14.457,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y CUATRO (44) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**CABALLERO**, Matías Omar D.N.I. N° 36.933.151, para desempeñar tareas de trabajo social integrando el equipo técnico del Programa ENVION, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 14.654,00), con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**DUARTE DE SOSA**, Teodosia, D.N.I. N° 94.705.131, para cumplir tareas de limpieza, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GONGORA**, Liliana Beatriz, D.N.I. N° 14.130.152, para desempeñar tareas de Auxiliar Oficinista, con una remuneración por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MACIAS**, Graciela Mabel, D.N.I. N° 17.210.403, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Servicio Local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente:**

**BARRENA**, María Eugenia D.N.I. N° 33.328.332, para cumplir tareas de Trabajadora Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 17.585,00). El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

**COSTANTINO**, Marcela Viviana, D.N.I. N° 21.674.361, para cumplir tareas de Trabajadora Social (Psicopedagoga), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 16.264,00). El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales.-

**ORUEZABAL**, Jaqueline, D.N.I. N° 35.418.858, para cumplir tareas de Trabajadora Social, con una remuneración por todo concepto de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 14.928,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**ROBLES**, María Eugenia D.N.I. N° 28.655.668, para desempeñarse como Oficial Legal del Servicio Local, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 30.694,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Cocina Centralizada:**

**GOMEZ**, Romina Belen, D.N.I. N° 36.484.419, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MARTINEZ**, María Karina, D.N.I. N° 28.741.710, para desempeñar tareas de cocinera, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO

c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Atención en el Hogar de Niños:**

**ALVELO**, Rocio Leiza, D.N.I. N° 36.933.171, para desempeñarse como encargada del Hogar de Niños, con una remuneración por todo concepto de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO c/00/100 (\$ 23.235,00), con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**ARCE**, Silvia Lucia; D.N.I. N° 11.912.201, para cumplir tareas de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 11.512,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**BARRIONUEVO**, Mauricio Oscar; D.N.I. N° 34.117.857, para cumplir tareas de Psicopedagogo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 18.587,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**GONGORA**, Alejandra Sara María; D.N.I. N° 25.509.149, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 11.508,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**LEDESMA**, Adriana Andrea, D.N.I. 27.884.121, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 11.508,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**MOIZZES**, Graciela Elena; D.N.I. N° 16.714.164, para realizar tareas recreativas en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 11.508,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de diciembre del corriente año.-

**NEGRETE**, Ana Karen, D.N.I. N° 34.961.315, para desempeñar tareas de auxiliar de limpieza en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS c/00/100 (\$ 11.500,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**VAZQUEZ**, Betiana Soledad; D.N.I. N° 35.797.821, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO c/00/100 (\$ 11.508,00), con una carga horaria de

CUARENTA (40) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Atención en el Jardín Maternal:**

**ALONSO**, Rocío Valeria, D.N.I. N° 36.484.374, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**BALBUENA**, Celeste Ludmila, D.N.I. N° 37.380.227, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**CABRAL**, María Claudia, D.N.I. N° 25.958.179, para cumplir tareas de Auxiliar de Sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 10.524,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**FRANCO**, Sandra Marisa, D.N.I. N° 21.674.338, para cumplir tareas de Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GARRALDA**, María Gabriela, D.N.I. N° 24.343.306, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GINI**, Claudia Inés, D.N.I. N° 24.343.485, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GOÑI**, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 27.830.995, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO c/00/100 (\$ 11.138,00), con una carga horaria de TREINTA

Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**OLIVERA**, María del Rosario, D.N.I N° 28.741.794, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**PEREZ**, Celia Silvina, D.N.I. N° 21.448.004, para cumplir tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIEN c/00/100 (\$ 10.100,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**RUVIERA**, Lucia Mabel, D.N.I. N° 33.328.376, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Centro Integrador Comunitario:**

**BETELU**, María José; D.N.I. N° 32.362.390, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**BORDACHAR CARSANIGA** Rocío Mabel, D.N.I. N° 33.328.371, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.885,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**BUDUBA**, Betiana Lorena, D.N.I. N° 26.439.935, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS c/00/100 (\$ 11.500,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**BUDUBA**, Evelyn Elizabeth, D.N.I. N° 36.933.145, para desempeñar tareas de Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**DAVANCENS**, Daniela, D.N.I. N° 29.885.770, para desempeñar tareas de Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**DOBAL**, Silvia Soledad, D.N.I. N° 25.509.063, para desempeñar tareas de Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**DOMINGUEZ DUMON**, Sofía Gabriela, D.N.I. N° 38.658.767, para desempeñar tareas de Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**EGUIA**, Gladys Beatriz, D.N.I. N° 22.551.095, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**FERRARI**, Yesica Natalia, D.N.I. N° 32.815.065, para desempeñar tareas de Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GARRALDA**, Fátima, D.N.I. N° 34.466.269, para desempeñar tareas de Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GOMEZ**, Leonardo Ezequiel, D.N.I. N° 35.334.703, para desempeñar tareas de Administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**GUILLIN**, Romina Beatriz, D.N.I. N° 32.396.823, para desempeñar tareas de Encargada de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 12.440,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el

Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**LARA**, Pamela, D.N.I. N° 36.484.372, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 11.512,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**NAVARRO**, Karen Milagros, D.N.I. N° 36.933.166, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS c/00/100 (\$ 11.500,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**RABAINERA**, María Cecilia, D.N.I. N° 25.958.159, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO c/00/100 (\$ 11.138,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**RAMIREZ**, Jéssica Lucila, D.N.I. N° 34.961.349, para desempeñar tareas de Encargada de Sala. con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**SANDES**, Paola Andrea, D.N.I. N° 25.174.975, para desempeñarse como Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Atención a la Tercera Edad:**

**SAEB**, Amanda Beatriz, D.N.I. N° 18.602.714, para cumplir tareas en el Centro de Día de la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

**Atención a Personas con Capacidades Diferentes:**

**LOPEZ**, Fátima Gabriela, D.N.I. N° 36.484.462, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES c/00/100 (\$ 13.553,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año, con una carga horaria de VEINTINCO (25) horas semanales.-

**MARTIARENA**, Sara Claudia, D.N.I. N° 18. 511.038, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Centro para Personas con Capacidades Diferentes, con una asignación

mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**POFFER**, María Luisa, D.N.I. N° 32.362.377, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS c/00/100 (\$ 14.142,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales.-

### **Educación:**

**ALEGRE**, Mónica Natalia, D.N.I. N° 30.698.753, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**BARRAGAN**, María José, D.N.I. N° 21.917.818, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**FALCETTELLI**, Mirta Liliana, D.N.I. N° 17.480.820, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO c/00/100 (\$ 7.851,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**LARLUS**, Mariana Paola, D.N.I. N° 27.116.559, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**LUCIO**, Mariela Ethel, D.N.I. N° 20.041.488, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**RABAINERA**, Natalia Clementina, D.N.I. N° 24.695.623, para desempeñar tareas de Apoyo Escolar en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 10.524,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**TRANI**, Agustina, D.N.I. 28.670.847, para realizar tareas de apoyo escolar dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 9.639,00). El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**ZUBELDIA**, Guadalupe Solana, D.N.I. N° 30.954.861, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Artículo 2do.-** Otórguese una bonificación remunerativa por tareas riesgosas a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1ro de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Agentes dependientes de la Dirección de Servicios Urbanos	
1358	González Nazareno Ernesto D.N.I. 36.484.322
1668	Reportella Lucas, Martín D.N.I. N° 33.328.345
1372	Zubeldia José Rolando D.N.I. 22.768.769

**Artículo 3ro.-** Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1ro de diciembre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año:

**Agentes dependientes de la Dirección de Servicios Urbanos**

1417	Burg Eduardo Daniel D.N.I. 12.314.198
1583	González Juan Ramón D.N.I. 30.954.815
1555	Hourcade Ramiro Alfredo D.N.I. 34.466.125
1684	Reportella Matías Luciano D.N.I. 34.961.218

**Agentes dependientes de la Direcc.Servicios Urbanos - Cementerio Municipal**

1740	Pedernera Daniel Emmanuel D.N.I. 36.797.799
------	---

**Agentes dependientes de la Dirección de Ambiente**

1598	Betti, Juan José D.N.I. 11.468.630
1403	Díaz Analía Angélica D.N.I. 12.314.195
1603	Fassio Rubén Marcelo D.N.I. 21.017.680
1705	Godoy Blas Emmanuel D.N.I. 36.933.045
1664	Guzmán Franco Hernán D.N.I. 38.658.637
1216	Herrera Alberto Lazaro D.N.I. 8.372.710
1707	Martínez Cristian Eduardo D.N.I. 36.933.108
1215	MURNO JUAN CARLOS D.N.I. 11.468.639
1672	Portilla Santiago Aníbal D.N.I. 38.658.547
1762	Vázquez Braian Omar D.N.I. 39.278.859
1711	Yuliano Leonardo Javier D.N.I. 37.380.277

**Agentes dependientes del Servicio de Aguas**

1447	Abadie German Daniel D.N.I. 8.003.089
1637	Carsaniga Julio Matías D.N.I. 33.328.492
1622	Rosales Emanuel Sebastian D.N.I. 31.779.350

**Artículo 4to.-** Trasládese de jurisdicción a los siguientes agentes municipales para mejor desarrollo de sus tareas:

**BURGOS**, María de los Ángeles, D.N.I. 20.546.219 (Leg. 1763) a la Secretaría de Hacienda, para desarrollar tareas de Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal.-

**FREITAS**, María Leticia H, D.N.I. 25.509.199 (Leg. 1301) al Centro de Día para la Tercera Edad, para desarrollar tareas de Auxiliar de Limpieza B, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal.-

**Artículo 5to.-** Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 16, en favor del agente municipal **MARCENARO**, Oscar Alfonso D.N.I. 13.114.973 (Leg. 655), quien se desempeña como maquinista, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es a partir del día 1ro de diciembre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

**Artículo 6to.-** Dar de baja a partir del 1ro de diciembre del corriente año, a la jornada prolongada de 48 horas semanales otorgada al agente municipal **FOLMER**, Juan Antonio; D.N.I. N° 31.779.319, según Decreto Nro. 15/18 art. 41.-

**Artículo 7mo.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

**Artículo 8vo.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## DECRETO nro. 1045/18

Rauch, 30 de noviembre de 2018

-----**VISTO:** Las notas presentadas por los Agentes Municipales.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17.-

El Decreto N° 1069/17; y

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2018, según Decreto N° 1069/17.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro:** Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

#### **Año 2016**

Leg. 138 -	GINI, Luis Antonio	21 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg. 648 -	CARSANIGA, Carlos Alberto	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 1615 -	BALLERE, Benjamín	7 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg. 551 -	CÉSAR, Sandra Mariela	7 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg. 129 -	DALCEGGIO, María Beatriz	7 días corridos a partir del	10/12/2018

#### **Año 2017**

Leg. 1758 -	ALCETEGARAY, Pedro Noel	7 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg. 1451 -	ARANGUREN, Miriam Gladys	7 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg. 502 -	ASCAZURI, Nicolás Victoriano	7 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg. 1192 -	BALBUENA, Mariel Lilian Alicia	28 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg. 1615 -	BALLERE, Benjamín	14 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg. 589 -	BARRAGAN, José María	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 1504 -	BARRAGAN, María Natalia	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 1436 -	BEHERAN, Leandro Silverio	7 días corridos a partir del	10/12/2018

Leg.	1412 -	BETELÚ, María José	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg.	1417 -	BURG, Eduardo Daniel	14 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg.	583 -	CABALLERO, Juan Carlos	12 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg.	661 -	CABRERA, Liberto Leo	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg.	1765 -	CALANDRIA, Joaquín Alberto	11 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg.	63 -	CALVO, Eduardo José	14 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg.	258 -	CALVO, Verónica Inés	14 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg.	72 -	CARAM, Javier Eduardo	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg.	648 -	CARSANIGA, Carlos Alberto	21 días corridos a partir del	24/12/2018
Leg.	1587 -	CHICLANA, Diego Abel	21 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg.	1252 -	CHICLANA, Manuel Alejandro	28 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg.	599 -	DE VIGO, Carlos Juan	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg.	1164 -	DI CANDILO, Carlos	28 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg.	1090 -	DIAZ, Carlos Walter	14 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg.	587 -	DIAZ, José Luis	7 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg.	1323 -	DIAZ, Luciano Ismael	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg.	683 -	DIAZ, Natalia Lujan	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg.	1335 -	DIAZ, Walter Daniel Fernando	14 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg.	912 -	DOMINGUEZ, Andrea Viviana	7 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg.	1302 -	FASSIO, Rubén Alberto	28 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg.	1011 -	FERRARIS, Cesar Humberto	14 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg.	1295 -	FORTIER, Licina	7 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg.	1309 -	FORTIER, Luis Ángel	14 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg.	1301 -	FREITAS, María Leticia Hayde	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg.	669 -	GARAVAGLIA, Juan Carlos	7 días corridos a partir del	05/12/2018
Leg.	1521 -	GARAVAGLIA, Roberto Ángel	7 días corridos a partir del	05/12/2018
Leg.	1325 -	GARCIA, Sebastián Alberto	7 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg.	628 -	GODOY, Osvaldo Cesar	11 días corridos a partir del	13/12/2018
Leg.	1577 -	GOMEZ, Leonardo Ezequiel	7 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg.	1787 -	GOMEZ, Romina Belén	7 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg.	1350 -	GONGORA, Mauro Jorge Rodrigo	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg.	582 -	GONZALEZ, Ernesto Ramón	7 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg.	668 -	GONZALEZ, Héctor Ezequiel	7 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg.	1428 -	GONZALEZ, Juan Enrique	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg.	1514 -	GORO, Carlos Tomas Ponciano	14 días corridos a partir del	09/12/2018
Leg.	1413 -	HEREDIA, Carolina Raquel	14 días corridos a partir del	10/12/2018

Leg. 66 -	HOURCADE, Juan Alberto	35 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg. 1450 -	JUAREZ, Rubén Andrés	7 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg. 1129 -	KRAUEL, Eugenio Oscar	7 días corridos a partir del	01/12/2018
Leg. 1322 -	LUJAN, Luis Ángel Andrés	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 1736 -	MIÑOLA, Darío Sebastián	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 1671 -	MOIZZES, Graciela Elena	7 días corridos a partir del	22/12/2018
Leg. 1479 -	MORENO, Marcelo Alejandro	7 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg. 571 -	NIEVAS, Brenda Viviana	5 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 1368 -	ORELLANO, Bruno Ezequiel	7 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg. 1315 -	ORUEZABAL, Cristina Mabel	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 556 -	PATANE, Mónica Edith	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 638 -	PEREYRA, Jorge Fabricio	14 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg. 1672 -	PORTILLA, Santiago Aníbal	14 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 1091 -	PUGLIA, Jorge Alberto	7 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg. 1735 -	RAMIREZ, Franco Andrés	7 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg. 642 -	RATTIGUEN, Alfredo Oscar	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 3079 -	RAVENNA, José Alberto	22 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg. 623 -	RIVAS, Virgilio Daniel	14 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 202 -	RIVERO, Roberto Héctor G.	14 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg. 1535 -	RODRIGUEZ, Andrea Carolina	7 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg. 1327 -	TUFANISCO, Norma Teresita	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 1621 -	UYEMAS, Liliana Mabel	7 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg. 1455 -	VAZQUEZ, Betiana Soledad	7 días corridos a partir del	31/12/2018
Leg. 1087 -	VAZQUEZ, Griselda Anahí	14 días corridos a partir del	10/12/2018
Leg. 1372 -	ZUBELDIA, José Rolando	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 716 -	ZUBILLAGA, Leonel	7 días corridos a partir del	10/12/2018

#### **Año 2018**

Leg. 1456 -	ALZUETA, María Silvia	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 3046 -	FACCIO, Ricardo Fernando	35 días corridos a partir del	25/12/2018
Leg. 1541 -	GONGORA, Mario Alberto	14 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg. 1555 -	HOURCADE, Ramiro Alfredo	14 días corridos a partir del	03/12/2018
Leg. 1712 -	IBARROLA TORRES, Richard C.	14 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 1789 -	MOBILIO, Santiago	14 días corridos a partir del	26/12/2018
Leg. 753 -	RODRIGUEZ, Cecilia Gabriela	7 días corridos a partir del	17/12/2018
Leg. 1596 -	VALDEZ, Verónica Analía	7 días corridos a partir del	03/12/2018

Leg. 66 - HOURCADE, Juan Alberto 25 días corridos a partir del 07/01/2019  
Leg. 3046 - FACCIO, Ricardo Fernando 3 días corridos a partir del 29/01/2019

**Artículo 2do:** Concédase SIETE (7) días corridos restantes de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 a la Encargada de la oficina de Conservación de la Red Vial Municipal Sra. **Acosta, Sandra María Teresa** (Leg.118), la que se harán efectiva a partir del día 03 de diciembre de 2018, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina la agente municipal Sra. **Liciaga, Yanina Ester**, (Leg.1392) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3ro:** Concédase CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 al Subdirector de Cómputos **Balda, Alfredo** (Leg. 1152), la que se harán efectiva a partir del día 10 de diciembre del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de Cómputos el agente municipal **Bianco, Emilio Sebastián** (Leg 1594) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4to:** Concédase SIETE (7) días corridos restantes de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 a la Encargada (I) de la oficina de Alumbrado, barrido y limpieza Municipal Sra. **Rabainera, Erica Carolina** (Leg.1363), la que se harán efectiva a partir del día 17 de diciembre de 2018, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina la agente municipal Sra. **Vázquez, Guillermina Ailin**, (Leg.1501) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5to:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria Legal y Técnica, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

**Artículo 6to:** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 1046/18**

Rauch, 30 de noviembre de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación del comercio en el rubro de “Mueblería”, realizada por el Sr. Juan Domingo Ibarra, D.N.I. N° 10.870.153, que tramita por Expediente Municipal Nro. 4093-12904/18.

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Mueblería”, ubicado en Avenida Matheu N° 268 de Rauch, al Sr. Juan Domingo Ibarra Merlino, D.N.I. N° 10.870.153, inscripción nro. 2-102-036 Letra “M”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.